ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción - Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANDE

Licitación Pública Internacional
ANDE – FONPLATA N° 1644/2021

Servicio de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción de la Subestación 500 Kv Valenzuela

Componente 1 - Obras del Sistema de Transmisión

Código SNIP 712

Banco de Desarrollo FONPLATA. Préstamo No. PAR-26/2018

Selección Basada en Calidad - Precio (SBCC)

Año 2021

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe de Ingeniería
Sistema de Transmisión de Sub.

ING. VICTOR ALI A.
Jefe ANDE Coord. de la GT
GT/UC

CONTENIDO

Prefacio .....
Sección 1. Carta de Invitación.....
Sección 2. Instrucciones para los consultores.....
Sección 3. Propuesta Técnica - Formularios Estándar.....
Sección 4. Propuesta de Precio - Formularios Estándar.....
Sección 5. Términos de Referencia.....
Sección 6. Formularios de contrato estándar.....
Contrato de Servicios de Consultoría .....
I. Contrato .....
II. Condiciones Generales Contrato.....
III. Condiciones Especiales del Contrato .....
IV. Apéndices.....
Apéndice A — Descripción de los Servicios.....
Apéndice B — Requisitos para la presentación de informes.....
Apéndice C — Personal clave y Subconsultores .....
Apéndice D — Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional .....
Apéndice E — Horario de trabajo del Personal clave.....

Ing. ANDRES LUGO RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALFA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Sección 1. Carta de invitación

Licitación Pública Internacional
ANDE – FONPLATA Nº 1644/2021

[Indicar: Nombre y Dirección de la Firma Consultora]
Señores/Señoras

1. La Administración Nacional de Electricidad, ANDE (en adelante denominado "la Contratante") invita a firmas consultoras a presentar propuesta técnica y económica para la contratación del siguiente servicio de consultoría para fiscalización de: **"Servicio de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción de la Subestación 500 Kv Valenzuela".**

En los términos de referencia adjunto, se proporcionan detalles sobre los servicios.

2. Esta Solicitud de Propuesta (SP), está dirigida a firmas Consultoras que tengan interés de participar en el proceso, las mismas podrán acceder a estos documentos a través del Portal de Contrataciones Públicas **www.contrataciones.gov.py**. **- ID 392266.**

3. Una firma será seleccionada mediante **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)** y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos del FONPLATA detallados en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA.

4. La SP incluye los siguientes documentos:

Sección 1 - Carta de invitación

Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)

Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar

Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios estándar

Sección 5 - Términos de Referencia

Sección 6 - Contrato estándar

Atentamente,

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

República del Paraguay

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALFA.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Sección 2.
Instrucciones para los consultores

Definiciones

(a) "**FONPLATA**" Banco de Desarrollo anteriormente conocido Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata

(b) "**Contratante**" es el Organismo, la Entidad o Municipalidad con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios y "Convocante", es el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el procedimiento para la contratación de servicios de consultoría.

(c) "**Consultor**" es la firma consultora, incluyendo los Consorcios, que pueda prestar o preste servicios para la realización de consultorías, asesorías, investigaciones o estudios especializados;

(d) "**Contrato**" es el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y los Apéndices;

(e) "**Hoja de Datos**" es la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar las condiciones específicas de la Contratante o del contrato en particular;

(f) "**Día**" significa día calendario.

(g) "**Instrucciones para los Consultores**" (Sección 2 de la SP) es el documento que proporciona a los Consultores invitados a participar, toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;

(h) "**CI**" (Sección 1 de la SP) es la Carta de Invitación que la Convocante envía a los Consultores invitados a participar;

(i) "**Personal**" significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del territorio de la República del Paraguay; "Personal nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el territorio de la República del Paraguay;

(j) "**Propuesta**" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica;

(k) "**SP**" significa la Solicitud de Propuesta que prepara la Convocante para la selección de Consultores, de acuerdo con la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP);

(l) "**SEP**" significa la Solicitud Estándar de Propuesta, que deberá ser utilizada por la Convocante como guía para la preparación de la SP;

(m) "**Servicios**" significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato;

(n) **Subconsultor**" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;

(o) "**Términos de Referencia**" (TDR) es el documento incluido en la SP como Sección 5, que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

(p) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa

(q) **(UAC)** Es la Unidad Administradora del Contrato, representado operativamente a la Contratante.

1. Introducción

1.1 La Convocante identificado en la Hoja de Datos seleccionará una de las firmas / organizaciones participantes del proceso, según el método de selección especificado en la Hoja de Datos.

1.2 Los recursos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Hoja de Datos.

1.3 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, o una Propuesta Técnica solamente, según se indique en la Hoja de Datos, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para ajustar los términos del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.

1.4 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones particulares de la Convocante y del trabajo, y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre la Convocante y el trabajo, los Consultores podrán realizar sus consultas antes de presentar sus propuestas, en la Dirección y horario señalados en la Hoja de Datos. Podrán además asistir a la Junta de Aclaraciones, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes de la Convocante indicados en la Hoja de Datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los Consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

1.5 La Convocante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.

1.6 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas. La Convocante no está obligada a aceptar ninguna propuesta.

Derecho de la Contratante a Declarar Desierto o Cancelar el llamado

1.7 La Convocante se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Consultores.

Conflicto de Intereses

1.8 La Política del FONPLATA exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de la Convocante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

1.9 Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará a los consultores o cualquiera de sus afiliados, por considerarse que existe un potencial conflicto de interés que podría limitar la independencia de su trabajo, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a) Actividades Conflictivas:

Una firma o sus filiales contratadas por el Contratante para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para un proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, construcción de obras o servicios. Recíprocamente, una firma o sus filiales contratadas para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, quedarán descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de construcción u otros servicios (fuera de servicios de consultoría) resultantes de, o directamente relacionados a los servicios de consultoría prestados por la firma para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se denominan servicios, aparte de los servicios de consultoría, aquellos servicios que conducen a un producto físico tangible, por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea e imágenes vía satélite.

b) Trabajos Conflictivos:

Un Consultor (incluyendo su personal y sub-consultores) o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo Contratante. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un Contratante sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, un Consultor contratado para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

c) Relaciones Conflictivas:

No se le podrá adjudicar el contrato a un Consultor (incluyendo sus empleados y sub-consultores) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato, de una manera aceptable al Banco.

1.10 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Cliente, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

1.11 Ninguna agencia o empleados vigentes del Contratante podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios anteriores, departamentos o agencias es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor sugiere a cualquier empleado del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición.

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI...
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.

Ventajas Injustas

1.12 Si un Consultor pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, el Contratante deberá proporcionar a todos los Consultores interesados, junto con esta SP, toda la información sobre el aspecto que daría al Consultor tal ventaja competitiva sobre los otros consultores que están compitiendo

Prácticas Prohibidas

1.13 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, OE´s y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento

Las prácticas prohibidas comprenden:

a) **Prácticas corruptas**: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
b) **Prácticas fraudulentas**: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
c) **Prácticas coercitivas**: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
d) **Prácticas colusorias**: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
e) **Prácticas obstructivas**: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

1.14 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante deberá:

a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VÍCTOR ALÍA.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

1.15 Los Consultores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03**)

Elegibilidad de los Consultores y Domicilio de los mismos

1.16 Podrán participar en este llamado los Consultores que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**.

1.17 Serán descalificados los Consultores que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato

El Consultor y todas las partes que constituyen la propuesta deberán pertenecer a países miembros de FONPLATA. Los Consultores originarios de países no miembros del FONPLATA serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del FONPLATA. Los países elegibles son: **República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay**. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país miembro si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.

1.18 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

1.18.1 Están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

1.18.1 Presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

Origen de los Bienes y de los Servicios de Consultoría

Los bienes suministrados y los Servicios de Consultoría prestados bajo el contrato pueden tener su origen en cualquier país excepto si:

(i) por cuestión de ley o regulaciones oficiales el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(ii) el país del prestatario prohíbe las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Solamente Una Propuesta

1.19 Los Consultores invitados a participar, podrán presentar solamente una propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Validez de la Propuesta

1.20 En la Hoja de Datos se indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas, contados a partir de la fecha de presentación.

Durante este período, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. La Convocante hará todo lo que esté a su alcance para ajustar los términos del contrato dentro de este plazo. Sin embargo, la Convocante podrá pedir a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas, pudiendo retirarlas.

Sustitución de Personal Profesional Clave

1.21 Si alguno de los Expertos Individuales no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Contratante, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Individual de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Individual propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Individual original.

1.22 Si el Auditor no suministra un Experto Individual de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Contratante, dicha Propuesta será rechazada con no objeción previa del Banco.

2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos de la SP

2.1 Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en la Hoja de Datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la dirección indicada en la Hoja de Datos. La Convocante responderá conforme a las normativas vigentes a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si la Convocante considera necesario enmendar la SP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 2.2 siguiente.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, la Convocante puede enmendar la SP emitiendo una adenda por escrito. La adenda deberá ser enviada al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión correspondiente. La Convocante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

2.3 El Consultor podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. **Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta Técnica o Económica**

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR A...
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

3. Preparación de las Propuestas

La Propuesta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el Consultor y el Contratante, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.

3.1 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3.2 En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

(a) En la **Hoja de Datos** se indicará el número estimado de personas-meses profesional o el presupuesto para completar la tarea, pero en ningún caso ambos. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de persona-meses profesional o presupuesto estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la **Hoja de Datos** y la propuesta de precio no deberá exceder este presupuesto y el número de persona-meses-profesional no deberá ser revelado.

(b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.

Idioma de la Oferta

3.3 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

3.4 En la **Hoja de Datos**, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en la **Hoja de Datos**, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

3.5 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Propuesta Técnica Forma y Contenido

3.6 La propuesta Técnica deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en este pliego de bases y condiciones, y a los formularios incluidos en la Sección Formularios de la Propuesta, brindando toda la información en ellos requerida.

3.6.1 Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo solicitado. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-4 de la Sección 3. El plan de trabajo deberá ser consistente con el calendario de actividades del personal (Formulario TEC-7 y TEC-8 de la Sección 3) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad y el organigrama del equipo de profesionales.

3.6.2 La lista del equipo de personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario TEC-5 de la Sección 3).

3.6.3 Presupuesto de horas del personal asignado a la propuesta, necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC 5 de la Sección 3).

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

3.6.4 Los currículums vitae (hojas de vida) del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección 3).

3.6.5 Formulario TEC-2 Organización y Experiencia del Consultor, a los efectos de Proporcione aquí una descripción breve de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.

3.7 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

Propuesta de Precio

3.8 Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (**Sección 4**) adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios. Si corresponde, estos costos deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos extranjeros y nacionales. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente; las actividades y productos descritos en la Propuesta Técnica pero no costeadas, deberán ser tenidas en cuenta para incluirlas en los precios de otras actividades o productos.

Formato y Firma de la Propuesta

3.9 El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "**ORIGINAL**". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar una (1) copia simple y marcarla claramente con la palabra "**COPIA**". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

3.10 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma.

Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

3.11 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta

Tributos

3.12 A menos que se disponga específicamente lo contrario en la **Hoja de Datos**, el Proponente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los servicios y/o bienes conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.

3.13 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato indicado en el Convenio está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula).

Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Jefe Dpto. de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

Moneda de la Propuesta

3.14 En procesos de carácter Nacional, la moneda de oferta y pago será expresada en **GUARANÍES**. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

3.15 En procesos de carácter Internacional, la moneda de oferta y pago podrá ser en moneda extranjera. En la Hoja de Datos, se indicará si se acepta o no cotización en moneda diferente a la Nacional.

3.16 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

4. Presentación, Recepción y Apertura de las Propuestas

4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta de precio; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores.

La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la de precio, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario PR-1 de la Sección 4, respectivamente.

4.2 Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnicas y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y de precio firmadas deberán estar marcadas como "**ORIGINAL**".

4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "**Original**" o "**Copia**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**Propuesta Técnica**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**Propuesta de Precio**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**No abrir al mismo tiempo que la propuesta técnica.**" Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**Abrir solamente DESPUÉS DE** [insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]."

La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

Ing. Víctor Alí
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la **Hoja de Datos** y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la **Hoja de Datos**, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo **2.2**. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

4.6 La Convocante abrirá la propuesta técnica en presencia de los Oferentes presentes, en la fecha y hora fijadas en la Invitación y en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la propuesta de precio permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

5. Evaluación de las Propuestas

5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con la Convocante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o de precio. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores. Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica y se hayan expedido acerca de las propuestas técnicas y el FONPLATA haya emitido su "**No Objeción**".

Evaluación de las Propuestas Técnicas

5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de Datos**, será rechazada.

Propuesta de Precio para SBC

5.3 Siguiendo la clasificación de las propuestas técnicas, cuando la selección es basada solamente en la calidad (SBC) el Consultor clasificado en el primer lugar es invitado a negociar su propuesta y el Contrato de acuerdo con las instrucciones enunciadas en el párrafo 6 de estas Instrucciones.

Propuesta de Precio para SBCC

Se seguirá el procedimiento de conformidad con lo establecido en la **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - Art. 103 del Decreto N° 2992/19 y a lo establecido para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras y Consultoría Individual de la Politica para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA**.

Apertura Pública y Evaluación de las Propuestas de Precio (solamente para SBCC, SBPF, SBP)

5.4 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el FONPLATA haya emitido su No Objeción, el comité de evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Subgerencia de Transmisión de 500 kV

ING. VICTOR ALFA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

5.5 Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados en un acta. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso y al FONPLATA.

5.6 El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

5.7 En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio **(Pp)** de 100 puntos a la propuesta de precio más baja **(Pm).** Los puntajes de precio **(Pp)** de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la **Hoja de Datos**. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos **(Pt)** y de precio **(Pp)** combinados, utilizando las ponderaciones **T = ponderación** asignada a la propuesta técnica; **P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1)** indicadas en la Hoja de Datos: **Pcomb = Pt x 70% + Pp x 30%.** La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato

5.8 En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo.

En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato.

Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato

6.1 Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la **Hoja de Datos**. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con el próximo Consultor clasificado.

Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALFA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Ajustes Técnicos

6.2 Los Ajustes Técnicos incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia.

La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes.

Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que la Convocante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. La Convocante preparará un acta de las reuniones, que la firmarán el Contratante y el Consultor.

Negociaciones Financieras

6.3 Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar el monto de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios. En los casos de SBCC, Selección cuando el Presupuesto es Fijo y la Selección basada en el Menor Costo, las tarifas de remuneración del personal y otras tarifas unitarias propuestas no serán objeto de las negociaciones financieras, a menos que existan motivos excepcionales para ello. Para todos los demás métodos, los Consultores proporcionarán al Contratante la información sobre las tarifas de remuneración descrita en el Apéndice adjunto en la Sección 4 – Propuesta Financiera – Formularios Estándar de esta SP.

Disponibilidad del Personal Profesional / Expertos

6.4 Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, la Convocante espera ajustar los términos del contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. La Convocante no aceptará sustituciones durante las reuniones para ajustar el contrato, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a las reuniones para ajustar el contrato.

Conclusión de los Ajustes de los Términos del Contrato

6.4 Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales.

Si las negociaciones fracasan, el Contratante informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Contratante terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI...
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Una vez obtenga la no objeción de FONPLATA, el Contratante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato. Una vez el Contratante comience negociaciones con este último Consultor, el Contratante no reabrirá las negociaciones anteriores.

Adjudicación del Contrato

7.1 Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado siempre que haya obtenido la No Objeción del FONPLATA, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP (**www.contrataciones.gov.py**), y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas.

7.2 Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato.

7.3 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la **Hoja de Datos.**

Confidencialidad

8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las sanciones pertinentes por fraude y corrupción.

Denuncias

9.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Instrucciones para los Consultores

HOJA DE DATOS

Párrafo de Referencia	
1.1	Nombre de la Convocante: **Administración Nacional de Electricidad - (ANDE)** Método de selección: **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - Art. 103 del Decreto N° 2992/19 y la Selección y Contratación de Firmas Consultoras y Consultoría Individual de la Politica para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA.** Sistema de Adjudicación: **Por la Totalidad.**
1.2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la Partida 500 Subgrupo 520, Objeto de Gasto 521 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 aprobado por Ley N° 6672. El Crédito Presupuestario corresponde a la Modalidad Plurianual (Años 2022 y 2023), el rubro correspondiente al año 2021 se encuentra previsto en el Presupuesto del presente ejercicio y el correspondiente a los años 2022 y 2023 en adelante estarán sujetos a la aprobación de los Presupuestos para cada año. **Fuente de Financiamiento**: Fuentes 20 = (Fondos provenientes del FONPLATA y Fuente 30 = Contrapartida Recursos Institucionales (ANDE).
1.3	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí _X_ No____ La descripción e identificación del trabajo es: **Licitación Pública Internacional ANDE – FONPLATA N° 1644/2021 para "Servicio de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción de la Subestación 500 kV Valenzuela". Componente 1 - Obras del Sistema de Transmisión.**
1.4	Se realizará una Junta de Aclaraciones: Sí ___ No _X_ Se efectuará una visita al sitio de obras, organizada por la Contratante. Fecha: **A ser comunicada** Hora: **A ser comunicada** Lugar: **A ser comunicada** **El representante del Contratante es:** Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) **Dirección:** Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo **Piso/Oficina:** Planta Baja, Mesa de Entrada – Sede Central de la ANDE **Ciudad:** Asunción **Dirección de correo electrónico:** dadli@ande.gov.py **País:** Paraguay - **Teléfono:** (595-21) 211 001/20 – 217-2364 – 217-2947 – 217-2061 – 217-2785 - **Facsímile:** (595-21) 212 371 – 200 513 – 217-2320

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

1.5	La Convocante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: **No Aplica.**
1.16	Este llamado **no** fue precedido de una Precalificación.
1.19	Las propuestas deberán permanecer válidas a través de una Garantía de Mantenimiento de Oferta durante el plazo de **ciento cincuenta (150) días** contado a partir de la fecha de presentación de las mismas. La Garantía deberá ser incluida en el **SOBRE 2** y será instrumentada por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria conforme a la Ley N° 6672 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Articulo N° 179.
2.1	Para **aclaraciones de las propuestas,** solamente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el **link Enviar Consulta** conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007 y Resolución DNCP N° 5695/2019 en el Art. 24. **Pueden pedirse aclaraciones a más tardar 14 días antes de la fecha de presentación de las propuestas.**
3.2 (a)	Los recursos de personal a ser considerados (Histograma), se muestran con fines referenciales/orientativos en los términos de referencia, el cual será base para la presentación de la Propuesta de Precio. ANDE racionalizará su aplicación conforme avance de obras y sus necesidades, sin que ello implique reclamo alguno de la Consultora a ser contratada. El presupuesto estimado para la ejecución de los servicios se publica en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La prestación de los servicios (Histograma y Servicios Especiales) conforme al cronograma general de fiscalización comenzará una vez emitida una Orden de Servicio, por parte de la Unidad Administradora del Contrato. La Consultora no podrá reclamar pago alguno antes de la fecha de la Orden de Servicio. El número estimado de meses-personal profesional requerido para el trabajo es de veinte y ocho (28) meses calendarios
3.3	Las propuestas deberán presentarse en el (los) siguiente(s) idioma(s): **Español**
3.4	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **No Aplica.**

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

3.6	**Los proponentes deberán presentar en el SOBRE 1 los documentos descriptos a continuación:** a) Declaración jurada en original de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Asimismo, respecto a los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, la Convocante procederá de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015. Además, la Convocante verificará el cumplimiento de los demás incisos del mencionado Art. 40, inclusive los documentos referentes a no adeudar al fisco y a la Seguridad Social. b) Declaración jurada en original por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o del representante de la empresa. d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario. f) Fotocopia simple del Poder suficiente, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Estatutos Sociales, Actas de Asambleas y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. g) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. h) Los Formularios de la Propuesta Técnica. i) Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica conforme a la Circular DNCP N° 12/2020. **"La declaración jurada es obligatoria para oferentes nacionales y para los oferentes extranjeros, solamente se les requerirá hacerlo si resultan ser adjudicados".** **<u>Antecedentes y Datos de la Firma:</u>** • Existencia Legal de la firma comprobada con la presentación de una fotocopia simple por Escribano Público, de los Estatutos Sociales debidamente inscriptos en la Dirección General de Registros Públicos o equivalente del país de origen. • Dirección, teléfonos, dirección postal, apartado de correos, correo electrónico y nombre del representante autorizado.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	• Registro profesional de la firma y de sus socios de acuerdo con las disposiciones oficiales que regulan la profesión en el país. • Organización interna, Descripción del local, oficinas y equipos con que cuenta la firma, Distribución geográfica de la firma. • Nombre, Apellido y N° del documento de identidad de los Socios, Directivos y Representantes Legales, Número de años que opera la firma, Indicar relaciones o asociaciones con otras firmas profesionales. **Atención:** **El Consultor podrá presentar la constancia del SIPE en reemplazo de los documentos en forma física, siempre que dichos documentos se hallen ACTIVOS en dicha Constancia.**
3.8	**Los proponentes deberán presentar en el SOBRE 2 los documentos descriptos a continuación:** a) Los Formularios de la Propuesta de Precios b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **Observación**: El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del tres por ciento (**3%**) del monto total de la oferta.
3.9	El proponente debe presentar un **ORIGINAL** y una **COPIA** de los documentos que constituyen su propuesta. Sobre N° 1: Propuesta Técnica. Sobre N° 2: Propuesta de Precios.
3.12	Moneda de la Propuesta de Precios: **Guaraní.** Los precios deberán incluir todos los impuestos, otros tributos, gravámenes y contribuciones establecidos en la legislación nacional. No serán considerados gastos reembolsables pertinentes en moneda extranjera y nacional para pago alguno al Consultor, pero deberán ser previstos como costos del Consultor a ser diluidos en su propuesta financiera. A continuación se presenta una lista como ejemplo: (1) asignaciones de viáticos para el personal del Consultor por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede y, según corresponda, fuera del país del Contratante para el cumplimiento del servicio; (2) costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y ruta prácticamente directa; (3) costo por espacio de oficinas, investigaciones y estudios; (4) costo de comunicaciones internacionales o nacionales pertinentes, tales como el uso del teléfono, Facsímile, necesarios a causa de los servicios.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	(5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios. (6) costo de impresión y elaboración de los informes que deben ser presentados como parte de los servicios; (7) costos administrativos en general (8) costos de traslados del Consultor para el cumplimiento del servicio (9) costos de vestimentas, EPI, herramientas, instrumentales, equipos informáticos, todos necesarios del Consultor para el cumplimiento del servicio. (10) otras concesiones cuando corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hay); (11) costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios y no incluidos en la lista precedente.
4.5	**Para propósitos de la presentación de propuestas, la dirección de la Convocante es**: Administración Nacional de Electricidad – ANDE **Dirección**: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo **Piso/Oficina**: Planta Baja, Dpto. de Licitaciones – Sede Central **Ciudad**: Asunción, Paraguay **Código Postal**: Casilla de Correo 604 **La fecha límite para presentar las propuestas es:** 11 | 10 | 2021 **Hora**: 09:00 horas.
4.6	**La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en**: **Dirección**: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo **Número de Piso/Oficina**: Salón Auditorio, Segundo Piso **Ciudad**: Asunción, Paraguay **Fecha**:... 11 | 10 | 2021 **Hora**: 09:15 horas.
5.2	**Sobre 1: Propuesta Técnica** Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son: (3 criterios a ser aplicados; que son la: i, ii, y iii). **Criterio (i);** **Experiencia específica del Oferente pertinente a las tareas:** **Se evalúa la experiencia en cuanto a la cantidad de trabajos similares del Oferente (Firma Consultora) en relación con el Proyecto de referencia que incluyan los trabajos citados más adelante:**

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

* Descripción de la experiencia solicitada: (desde 7 puntos hasta los 20 puntos como máximo)

- Supervisión y/o fiscalización técnica, ambiental y social de Proyectos de Construcción y/o Ampliación de Subestaciones y Líneas de Transmisión de 500 kV (Obras Civiles, Electromecánicas y Eléctricas (incluyendo en el caso de Subestaciones los Sistemas de protección, control y automatización), de un (1) contrato en los últimos 15 años (2020 para atrás).	**7 puntos**
- Supervisión y/o fiscalización técnica, ambiental y social de Proyectos de Construcción y/o Ampliación de Subestaciones y Líneas de Transmisión de 500 kV (Obras Civiles, Electromecánicas y Eléctricas (incluyendo en el caso de Subestaciones los Sistemas de protección, control y automatización), de dos (2) contratos en los últimos 15 años. (2020 para atrás).	**14 puntos**
- Supervisión y/o fiscalización técnica, ambiental y social de Proyectos de Construcción y/o Ampliación de Subestaciones y Líneas de Transmisión de 500 kV (Obras Civiles, Electromecánicas y Eléctricas (incluyendo en el caso de Subestaciones los Sistemas de protección, control y automatización), de tres (3) o más contratos en los últimos 15 años. (2020 para atrás).	**20 puntos**

Total de puntos para el criterio (i): **[20 puntos]**

Observación:

- Un (1) Contrato se define, como supervisión y/o fiscalización técnica, más el componente ambiental que conlleva una Construcción y/o Ampliación de Subestaciones de 500 kV.

- En caso de consorcios, el cumplimiento y puntuación de los criterios será calculado como la suma de los contratos presentados por cada empresa (de manera independiente) que forman el consorcio.

- Para acreditar la experiencia del Oferente, se considerará exclusivamente certificados rubricados por Comitente de obras con por lo menos recepción provisional.

Criterio (ii);

Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:

Las propuestas cuyo Plan de Trabajo y Organización del Personal, guarden coherencia y relación entre sí y sean a la vez consistentes con el enfoque y la metodología propuesta para así obtener el producto (obras contratadas por ANDE) en tiempo y forma, (costo-calidad-plazo).

Las propuestas técnicas a ser presentadas, deberán mencionar además todas las herramientas técnicas a ser utilizadas por el Consultor como equipos tipo dron para acompañamiento y monitoreo del avance de las obras y cómo y en qué momento del avance o del cronograma serán aplicadas dichas herramientas/equipos. **(Esta visión de cómo encarar las tareas encomendadas será analizada en profundidad, esperando propuestas de novedad técnica-administrativa, principalmente para las gestiones de fiscalización en campo).**

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR A...
Jefe - Ofic. de Coord. de la G...
GT/OC

Todo esto así encarado será reflejado como un plan de trabajo factible y detallado, tendrá una ponderación total sobre la suma de los puntos obtenidos en los ítems a), b) y c) siguientes.

De la misma forma, para grados menores de coherencia o comprensión del plan de trabajo descripto y su detalle (es decir una Propuesta Técnica más débil), se le asignará una ponderación del ochenta por ciento (80%). Aquella propuesta que presente alguna incoherencia y/o se encuentre incompleta, llevará una ponderación del cuarenta por ciento (40%).

a) Enfoque técnico y metodología [7 puntos]

a.1) Definición y descripción de la totalidad de las tareas 3 puntos
a.2) Definición de la interrelación entre las actividades 3 puntos
a.3) Empleo de métodos de gestión de proyectos acordes a las buenas prácticas de gestión de proyectos (por ejemplo - Guía PMBOK) 1 punto

b) Plan de trabajo [4 puntos]

b.1) Establecimiento de frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de los plazos de los trabajos 2 puntos
b.2) Coherencia en la afectación del equipo de trabajo 2 punto

c) Organización y dotación de personal [2 puntos]

c.1) Definición de perfiles para la organización propuesta 1 punto
c.2) Definición de estructura de apoyo 1 punto

Total de puntos para el criterio (ii): [13 puntos]

Criterio (iii);

Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

El personal del Consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más técnicos y el personal de apoyo especializados, que son solicitados en el Histograma.

Globalmente el equipo debe estar capacitado y experimentado y conforme Histograma se prevé el siguiente plantel de personal denominado clave:

a) Director del Proyecto c/Maestría [20 puntos]

• *Será Gerenciador/Facilitador/Coordinador General del Proyecto (profesional del área de Ingeniería Eléctrica, Electromecánica, Civil, Electrónico), con Maestría en Gestión de Proyectos y/o Administración de Empresas (condición excluyente).*

Se considerará *"Director del Proyecto"*, a aquel profesional que posea 25 años de experiencia profesional después de recibido, realizando tareas de naturaleza similar a lo solicitado, en la cantidad prevista más adelante, demostrable con certificados de participación que deberán ser adjuntados a la oferta.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALIA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Deberá comprobarse que, en cualquieras de las anteriores obras que haya participado, haber utilizado y aplicado técnicas y herramientas del PMBOK del PMI a través de los Informes de Obras que deberán ser anexados.

b) Especialistas para Ingeniería de Apoyo / Fiscalización / Comisionamiento y Puesta en Servicio: (3 especialistas) [36 puntos], (12, doce puntos por cada Especialista).

1er. Especialista: Ingeniero electromecánico/electricista//electrónico especialista en sistemas de protección, control y automatización, con experiencia en el diseño y/o aprobación e implementación de los sistemas mencionados en Subestaciones de 500 kV.

2do. Especialista: Ingeniero electromecánico/electricista especialista en proyectos y construcción de Subestaciones de 500 KV

3er. Especialista: Ingeniero civil especialista en proyectos y construcción de Líneas de Transmisión de 500 kV

Se considerará "Especialista", a aquel profesional que posea 15 años de experiencia profesional después de recibido, realizando tareas de naturaleza similar a lo solicitado, en la cantidad prevista más adelante, demostrable con certificados de participación que deberán ser adjuntados a la oferta.

c) Especialistas para Fiscalización - Ambiental [11 puntos]

• *Profesional Especialista en Fiscalización Ambiental de obras de Subestaciones de Transmisión de 500 kV u obras de igual envergadura.*

Se considerará "Especialista", a aquel profesional que posea 15 años de experiencia profesional después de recibido, realizando tareas de naturaleza similar a lo solicitado, en la cantidad prevista más adelante, demostrable con certificados de participación que deberán ser adjuntados a la oferta.

Total de puntos para el criterio (iii): [67 puntos] Subtotal del ítem a, b y c.

El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los tres subcriterios siguientes y el porcentaje pertinente de ponderación:

1) Calificaciones generales [ponderación 30%]
2) Competencia o idoneidad para el trabajo [ponderación 60%]
3) Experiencia en la región y dominio del idioma español [ponderación 10%]

Ver definición de sub criterios más adelante

Sub Criterios, del Criterio (iii):

1) Calificaciones generales [ponderación 30%]

1.1) Educación (*) 10%

1.2) Experiencia General como consultor (**) 20%

Para el ítem "a" del criterio (iii), Director del Proyecto:

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A
Jefe Ofic. de Coord. de la
GT/OC

(*) Se otorgará 10% en Educación al título de Maestría en cualquiera de las especialidades citadas en el ítem 5.2 (a) (iii) (a), para ello, se deberá presentar certificado que acredite la conclusión de la Maestría indicada más arriba.

(**) Se otorgará 20% para Experiencia General como Director de Proyecto (taxativamente) al personal que tenga como acumulado un mínimo de 10 (diez) años de experiencia como Director de Proyectos; quince por ciento (15%) al que tenga acumulado entre 7 (siete) a 9 (nueve) años de experiencia como Director de Proyectos; el diez por ciento (10%) al que tenga acumulado entre 4 (cuatro) a 6 (seis) años de experiencia como Director de Proyectos; los que posean menos de 4 (cuatro) años, no serán puntuados.

Deberán ser presentados los certificados que acrediten la participación en cada obra como Director de Proyectos con aclaración de la duración de las mismas y de la utilización de técnicas/herramientas del PMBOK del PMI.
La no presentación en forma de los certificados requeridos, descalificará al postulante, como así también la no presentación del certificado de Maestría. **(Considerando que lo solicita está expreso, la no presentación NO es subsanable).**

Para los especialistas definidos en el ítem "b" y "c" del criterio (iii), (3 Especialistas solicitados en total) :

(*) Se otorgará 10% en Educación al título de Maestría relativas a la especialidad de cada especialista mencionados en los ítems 5.2 (a) (iii) (b) y (c). Se deberá presentar certificado que acredite la conclusión de la Maestría indicada.

Alternativamente, se aceptará que el Postulante califique hasta con un mínimo de 2 (dos) Cursos de Post Grado, en las especialidades citadas en los ítem 5.2 (a) (iii) (b) y (c), otorgándose el cinco por ciento (5%) por cada curso hasta un máximo de 10%, con una duración igual o mayor a 360 (trescientos sesenta) horas lectivas cada uno. Se deberá presentar certificado que acredite la conclusión de los Cursos de Post Grado.

(**) Se otorgará 20% para Experiencia General, como Especialista (taxativamente) al personal que tenga como acumulado un mínimo de diez (10) años de experiencia como Especialista en el rol requerido; el quince por ciento (15%) al que tenga acumulado entre 7 (siete) a 9 (nueve) años de experiencia como Especialista en el rol requerido; el diez por ciento (10%) al que tenga acumulado entre 4 (cuatro) a 6 (seis) años de experiencia como Especialista en el rol requerido; los que posean menos de 4 (cuatro) años, no serán puntuados.

Deberán ser presentados los certificados que acrediten la participación en cada obra como Especialista con aclaración de la duración de las mismas.

La no presentación en forma de los certificados requeridos, descalificará al especialista propuesto. **(Considerando que lo solicita está expreso, la no presentación NO es subsanable).**

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

2) Idoneidad para el trabajo **[ponderación 60%]**

Para la evaluación de la competencia para el trabajo se considerarán aquellos trabajos de igual envergadura realizados por el profesional.

• Director del Proyecto con certificado Maestría en gestión de proyectos y/o administración de empresas: Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura, se calificará con el cien por ciento (100%) de la puntuación al personal que haya realizado 3 (tres) o más trabajos de igual o mayor envergadura; con el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje al que haya realizado por lo menos 2 (dos) trabajos; con el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al que haya realizado por lo menos 1 (un) trabajo.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura haber realizado trabajos como Director o Coordinador General de Obras en Construcción Proyectos de Construcción y/o Ampliación de Subestaciones de 500 kV o tensiones superiores, en los últimos 15 (quince) años. (2020 para atrás).

• **p/ Especialistas para Ingeniería de Apoyo / Fiscalización / Comisionamiento y Puesta en Servicio:** (Válido para las tres especialidades definidas en criterio (iii) b)

Para cada área específica del especialista, para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura se calificará, con el cien por ciento (100%) de la puntuación al personal que haya realizado 3 (tres) o más trabajos de igual o mayor envergadura; con el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje al que haya realizado por lo menos 2 (dos) trabajos; con el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al que haya realizado por lo menos 1 (un) trabajo.

Para el caso de ingeniero especialista en protección, control y automatización, se entenderá como trabajo de igual envergadura haber realizado trabajos de ingeniería de diseño (proyectos) y/o aprobación de diseños de sistemas de protección, control y automatización de subestaciones de 500 kV o tensiones superiores, para por lo menos 2 (dos) posiciones de líneas y/o transformadores en cada una de ellas, en los últimos 15 (quince) años (2020 para atrás)

El profesional especialista en protección, control y automatización propuesto deberá demostrar indefectiblemente contar con experiencia en el diseño y/o aprobación de planos de los sistemas mencionados. Si no contare con la experiencia mínima, se descalificará al especialista propuesto en el total de puntos previsto.

(Válido para la especialidad definida en criterio (iii) c)

• **p/ Especialista en Fiscalización Ambiental**: Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura, se calificará con el cien por ciento (100%) de la puntuación al personal que haya realizado 3 (tres) o más trabajos de igual o mayor envergadura; con el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje al que haya realizado por lo menos 2 (dos) trabajos; con el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al que haya realizado por lo menos 1 (un) trabajo.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura haber realizado trabajos como especialista socio-ambiental para la fiscalización, monitoreo o auditoría socio-ambiental de proyectos de líneas de transmisión/subestaciones de 500 kV o tensiones superiores, centrales hidroeléctricas, obras viales, y otras de magnitud comparable, en los últimos 15 (quince) años. (2020 para atrás)

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	Para todos los casos de personal clave solicitados, eventualmente, si un profesional propuesto no reúne el mínimo perfil de experiencia solicitado, el mismo será descalificado en el total de puntos previsto. En caso que el Oferente, en la condición mencionada en el párrafo anterior, reúna igual el puntaje mínimo para la apertura del sobre 2, el mismo deberá presentar una terna de candidatos como nuevo profesional en caso de resultar "Firma invitada a Negociar" (21.4). En casos de que un Oferente, al momento de la evaluación, posea dos (2) casos de personal clave propuesto que no reúna el mínimo perfil de experiencia solicitado, lo cual lo descalificada en el total de puntos previstos en ambos casos; **el Oferente será DESCALIFICADO y no participará de la apertura del sobre 2.** Se aclara además que, el Oferente considerado "Firma invitada a negociar" (21.4), durante la reunión denominada "Negociaciones" (22), deberá confirmar la disponibilidad plena para participar en tiempo y forma en el presente contrato de servicios, de todo el personal considerado clave, que es objeto de evaluación y otros temas de interés. **3) Experiencia en la región y dominio del idioma español (*) [ponderación 10%]** 3.1) Habla 4% 3.2) Comprende 4% 3.3) Escribe 2 % (*) En el caso que la lengua nativa de los profesionales propuestos no sea el español, el oferente deberá presentar documentación, tal como certificados de estudios, certificados de trabajo, u otros, que permitan demostrar el dominio del idioma español. En caso que el personal propuesto no pueda comunicarse en español con el personal de la ANDE, el Consultor será responsable de poner a disposición un traductor. **Ponderación Total: 100%** **El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es __85__ Puntos** (ochenta y cinco puntos). Puntajes inferiores **serán descalificados automáticamente** y no podrán **participar de la apertura de la propuesta económica/financiera**
5.3	Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas son: **No Aplica**
5.6	La moneda única para la conversión de precios es: **No Aplica.**
5.7	Se asignará un puntaje de precio **(Pp)** de 100 puntos a la propuesta de precio más baja **(Pm).** Los puntajes de precio **(Pp)** de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica: Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos **(Pt)** y de precio **(Pp)** combinados, utilizando las ponderaciones (**T** = ponderación asignada a la propuesta técnica; **P** = ponderación asignada a la propuesta de Precio; **T + P = 1**).

Ing. ANDRÉS L. RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la G
GT/OC

	<u>La fórmula para determinar los puntajes financieros es la siguiente</u>: **Pp** = 100 x **Fm / F**, donde **Pp** es el puntaje financiero, **Fm** es el precio más bajo y F el precio de la propuesta en consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y económicas/financieras son: **T = __70%__ y** **P = __30%__** **Pm = T + P = 1 (máximo valor)** **Pcomb = Pt x 70% + Pp x 30%.** La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para la etapa "**Ajustes de Términos del Contrato".**
5.8	**No Aplica**
6.1	**<u>Se prevé que la fecha y dirección para las reuniones de, "Ajuste de Términos de Contrato" sean</u>**: en las oficinas de la ANDE, sito en la Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, ciudad de Asunción – Paraguay. La fecha de reunión para ajustar los términos del contrato se dará a conocer por nota una vez terminada la evaluación de las propuestas, aclarando que el mismo es considerado **"Oferente Calificado".**
7.2	**<u>Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean</u>:** Luego de la fecha de firma del Contrato, ANDE emitirá una "Orden de Inicio" a través de la "Unidad Administradora de Contrato" a fin de dar inicio a los servicios para la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo – Sede Central, Asunción, Paraguay.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Sección 3
Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Consultores invitados a participar para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que presenten.]

Véase el párrafo de referencia 3.6 de la Hoja de Datos para la forma de presentar la propuesta técnica, y el párrafo 3.6 de la Sección 2 de la SP para los formularios estándar requeridos y el número de páginas recomendadas.

TEC-1	Formulario de presentación de la propuesta técnica
TEC-2	Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor
TEC-3	Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones
TEC-4	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo
TEC-5 TEC-5.1	Composición del equipo y asignación de responsabilidades Carta de Compromiso del Personal
TEC-6.	Hoja de vida del personal profesional propuesto
TEC-7.	Calendario de actividades del personal
TEC-8.	Plan de trabajo

Declaraciones Juradas.

- De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de Integridad establecida en el Articulo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
- Por el que se garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT).

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

PROPUESTA TÉCNICA

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título de los servicios de consultoría*] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta financiera[1], que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [*Insertar una lista con le nombre completo y dirección de cada Consultor asociado*][2]

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, amas tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:_____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección:_____

Correo electrónico:_____

[1] [*En el caso del párrafo referencial 1.2 de la Hoja de Datos que se requiere presentar solamente la propuesta técnica, reemplace este frase con: "Por medio de la presente presentamos nuestra Propuesta, que consta de esta propuesta técnica solamente"*]

[2] [*Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.*]

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-2
ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

B – Experiencia del Consultor

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los miembros del Consorcio con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de un Consorcio, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo. Use 20 páginas]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US$ o Euros actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de meses-personal: Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US$ o Euros actuales)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de meses de personal profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	

Nombre de la firma: _____

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-3
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

(No Aplica, ni A ni B)

A – Sobre los Términos de Referencia

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades).

[Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

B – Sobre el personal de contrapartida y las Instalaciones

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 del la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-4
DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

a) Enfoque técnico y metodología
b) Plan de trabajo, y
c) Organización y dotación de personal.

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.]

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-5
COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Subestación Transformadora de 500 KV

ING. VICTOR ALIA A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-5.1
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

(MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO A SER PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE A ASIGNAR AL PROYECTO)

LUGAR Y FECHA

Yo.....

Con especialidad en.....

.....

Me comprometo durante el período de.....

.....

a prestar mis servicios profesionales en la actividad de.....

.....

.....

y a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese periodo que pueda afectar sustancialmente el desarrollo de mis tareas, en función del plan de trabajo y cronograma presentado en la propuesta técnica de la firma consultora "_____", en caso de que la misma sea adjudicada.

_____ Firma del Representante

_____ Firma del Profesional

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV

ING. VICTOR ALIA
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-6
CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto** [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición*]:

_____

2. **Nombre de la firma:** [*inserte el nombre de la firma que propone al candidato*]:

_____

3. **Nombre del individuo:** [*inserte el nombre completo*]:

_____

4. **Fecha de nacimiento:** _____ Nacionalidad: _____

5. **Educación:** [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** _____

_____

7. **Otras especialidades** [*Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación*]:

_____

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** [*Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años*]:

_____

9. **Idiomas** [*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo*]:

_____

_____

10. **Historia de Trabajo** [*Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados*]:

Desde [*Año*]: _____ Hasta [*Año*] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VÍCTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GTOC

11. Detalle de las actividades asignadas	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas
[*Enumero todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo*]	[*Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.*] Nombre de la tarea o proyecto: _____ Año: _____ Lugar: _____ Contratante: _____ Principales características del proyecto: _____ Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

_____ Fecha: _____

[*Firma del individuo o del representante autorizado del individuo*] *Día / Mes / Año*

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALFA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-7
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL[1]

N°	Nombre del personal	Contribución del personal (en un gráfico de barras)[2]													Total de la contribución persona-meses.		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n	Sede	Campo[3]	Total
Extranjero																	
1		[Sede]															
		[Campo]															
2																	
3																	
n																	
											Subtotal						
Local																	
1		[Sede]															
		[Campo]															
2																	
n																	
											Subtotal						
											Total						

1 Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente. Conforme Histograma. ANEXO I

2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo, previa orden de inicio de servicios. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo.

3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

Tiempo completo
Tiempo parcial

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALIA
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO TEC-8
PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad[1]	Meses[2]												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1	Dirección del Proyecto													
2	Ingeniería de Apoyo / Fiscalización / Comisionamiento y Puesta en Servicio													
3	Fiscalización de las Obras / Comisionamiento y Puesta en Servicio													
4	Fiscalización Ambiental - Social													

1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante.

Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación:

Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 50 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 y la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s | Aclaración de Firma/s

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ YLA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 2021

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:
La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Sección 4
Propuesta de Precio – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Consultores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas de Precio y no deberán aparecer en las Propuestas de Precio que presenten.]

Los formularios estándar para las propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.6 de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4 de la Carta de Invitación.

[El Apéndice "Ajuste de los términos del contrato – Desglose por Tarifas de Honorarios" será utilizado únicamente para las reuniones de ajuste del contrato cuando la Selección es Basada en Calidad, Selección Basada en las Calificaciones del Consultor, o cuando la Selección es Directa según las indicaciones proporcionadas en el párrafo 6.3 de la Sección 2.]

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de precios
Formulario PR-3	Desglose de precios por actividad
Formulario PR-3.1	Desglose de precios unitarios por actividad
Formulario PR-4	Desglose de precios unitarios por instalaciones y servicios especiales
Formulario PR-5	Desglose por remuneraciones
APÉNDICE:	Ajuste de los términos del contrato (Negociaciones) y desglose por tarifas de honorarios

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALIA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO PR –1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*] [*Lugar, fecha*]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título del trabajo*] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [*monto en palabras y en cifras*[1]]. Esta cifra incluye todos los impuestos, los que se hallan identificados en el detalle incluido en este formulario.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos.

A continuación se detallan los impuestos, tasas y/o tributos que se han considerado en esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Detalle del Servicio	Monto del Tributo, tasa y/o impuesto	Monto del servicio con el Tributo, tasa y/o impuesto incluido
.....	.....	.....

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [*nombre completo e iniciales]:* _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO PR-2
RESUMEN DE PRECIOS

Rubro	Precios
1. Actividades	
2. Instalaciones y Servicios Especiales	
Precio total de la Propuesta de Precio (1+2)	

Indique el precio total incluyendo impuestos locales, etc.

1 El precio consignado deberá coincidir con la suma de los subtotales correspondientes a cada una de las actividades indicada en todos los Formularios PR-3.1
2 El precio consignado deberá coincidir con el subtotal indicado en el Formularios PR-4.
3 Los formularios serán válidos y analizados cuando coincida taxativamente con los ítems tal como nombrados en la planilla del Histograma / Servicios Especiales incluyendo las observaciones que figuran al pie de las planillas.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR AL...
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO PR-3
DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD[1]

Actividad:[2]	**Descripción:**[3]

Componente del Precio	**Precios** (Guaraníes, IVA Incluido)
Remuneración	
Gastos reembolsables (NO APLICABLE)	
Subtotales	

1 El Consultor deberá llenar un formulario PR-3 separado para cada actividad. La suma de los subtotales relevantes de todos los formularios PR-3 presentados deberá coincidir con el Precio total de la propuesta de Precio para el rubro ACTIVIDADES indicado en el Formulario PR-2.

2 El nombre de las actividades deberá ser igual y corresponder a las indicadas en la segunda columna del Formulario TEC-8

3 Breve descripción de las actividades cuyo desglose de precio se proporciona en este formulario.

ING. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍA
Jefe Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO PR-3.1

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD

La gestión del Consultor abarcará el apoyo técnico, logístico y administrativo a la ANDE, en la administración del contrato de obras. Se aclara que ANDE es la administradora del Contrato de todas las Obras involucradas en la Gestión de Fiscalización.
El costo debe incluir todo lo solicitado en el Pliego/Hoja de Datos/Términos de Referencia
y será considerado como único pago de cada ítem, cumplido a cabalidad conforme solicitado en los Términos de Referencia.
Los ítems a cotizar deben ser extraídos del Histograma (Anexo 1), en total correspondencia.

Moneda: Guaraníes, IVA Incluido

A	B	C	D
ACTIVIDADES	Cantidad Total Hombre/Mes conforme Histograma	Precio Unitario Por Hombre/Mes	Precio Total (Columna B x Columna C)
A1. ACTIVIDAD: DIRECCIÓN DEL PROYECTO –			
TOTAL REMUNERACION			
A2. ACTIVIDAD: INGENIERIA DE APOYO A ANDE. Revisión y Aprobación del Proyecto Ejecutivo, de Estaciones Transformadoras y LT Comisionamiento de Obras y Puesta en Servicio. .			

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión Nacional

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

TOTAL REMUNERACIÓN			
A3. ACTIVIDAD: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS, Comisionamiento y Puesta en Servicio.			
TOTAL REMUNERACION			
A4. ACTIVIDAD: FISCALIZACIÓN AMBIENTAL. - SOCIAL			
TOTAL REMUNERACION			

Precio Total de cada Actividad (Trasladar al Formulario PR-2)

Observación: El pago se efectuará en forma mensual en correspondencia con los servicios prestados por cada una de las actividades y conforme indicado en los Términos de Referencia. Los precios imputados y pagos constituirán la compensación completa por el suministro de cada ítem de la planilla, que incluye la totalidad de las prestaciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido en los Términos de Referencia. El inicio de cada actividad y la correspondiente incorporación del profesional responsable, se realizará en concordancia con el avance de las obras y deberá estar autorizado por la Unidad Administradora del Contrato.

El formulario será **válido y analizado** cuando coincida taxativamente con los ítems tal como nombrados en la planilla del Histograma incluyendo las observaciones que figuran al pie de la planilla. (Anexo 1)

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO PR-4

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS POR INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES

SERVICIOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA SUPERVISIÓN DE ANDE. (Para la Unidad Administradora de Contrato, Unidad de 500 KV DC/UA)

Los ítems a cotizar deben ser extraídos de la planilla de Instalaciones y Servicios Especiales (Anexo 1), en total correspondencia.

Moneda: Guaraníes, IVA Incluido

A	B	C	D
Descripción	Cantidad Total Servicio-Mes Conforme. Anexo 1 de los TDR	Precio Unitario Por Servicio – Mes	Precio Total (Columna B x Columna C)
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE SOPORTE LOGÍSTICO.			
Precio Total por instalaciones y Servicios especiales (Trasladar al Formulario PR-2)			

Observación:

- Los precios imputados y pagos constituirán la compensación completa por el suministro de cada ítem de la planilla, que incluye la totalidad de las prestaciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido en los Términos de Referencia. La incorporación de uso en cada mes y pago de todos estos servicios deberá estar autorizado por la Unidad Administradora del Contrato.
  (UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO, TODOS LOS EQUIPOS CITADOS EXCEPTO EL VEHÍCULO SERÁN ENTREGADOS/TRANSFERIDOS A LA ANDE).
- En el ítem de vehículo, la expresión "referencial" se entenderá que, El Consultor deberá asegurar la gestión operativa del vehículo a cargo de ANDE durante todos los meses, estimado una variación de consumo de diesel +- 20%, por cada vehículo.
- El formulario será **válido y analizado** cuando coincida taxativamente con los ítems tal como nombrados en la planilla de Servicios Especiales incluyendo las observaciones que figuran al pie de la planilla. (Anexo 1)

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI...
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

FORMULARIO PR-5.
DESGLOSE POR REMUNERACIONES[1]. NO APLICA

[Este Formulario PR-5 deberá ser utilizado solamente cuando el Contrato Estándar sobre la base de Tiempo Trabajado ha sido incluido en el SP]

Grupo de Actividades (Fase):_____

Nombre[2]	Cargo[3]	Tarifa persona-mes[4]	Participación[5] (persona-meses)	[Indicar moneda extranjera # 1][6] NO APLICA	[Indicar moneda extranjera # 2][6] NO APLICA	[Indicar moneda extranjera # 3][6] NO APLICA	[Indicar moneda local (guaraníes)][6]
Personal Extranjero							
		[Sede]					
		[Campo]					
Personal Local							
		[Sede]					
		[Campo]					
			Precio Totales	N/A	N/A	N/A	

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

1 El Formulario PR-5 deberá ser completado para cada uno de los formularios PR-3 presentados.

2. El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).

3. Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.

4. Indique separadamente la tarifa por persona-mes y la moneda local por trabajo en la sede y en el campo

5 Indique por separado el trabajo en la sede y en el campo, el total estimado de la participación del personal para ejecutar el grupo de actividades o fases indicadas en el formulario.

6 Indique entre corchetes el nombre de la moneda local. Para cada persona indique la remuneración en la columna de la moneda local, por separado para trabajo en la sede y en el campo. Remuneración = tarifa persona-mes x participación.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALVA
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Fecha: _____
ID No.:_____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO_____en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPI_____ No. _____ para servicios profesionales de_____ _____en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____de _____ con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas;
- Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
- Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
- Firmar el contrato; o
- Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
- Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sección Nacional de Electricidad - ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Apéndice **(NO APLICA)**

AJUSTE DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO – DESGLOSE DE LAS TARIFAS DE REMUNERACIÓN

[No se debe utilizar cuando el costo es un factor de evaluación de las Propuestas]

1. Examen de las tarifas de remuneración

1.1 Las tarifas de remuneración del personal incluye el sueldo, cargas sociales, gastos generales, bono por concepto de utilidades y cualquier prima o bonificación por trabajo fuera de la sede. Se adjunta un formulario tipo en el que se indica el desglose de la remuneración (en la propuesta técnica no se debe incluir información de precio). Los desgloses convenidos formarán parte del contrato.

1.2 La Convocante tiene la responsabilidad de custodiar fondos públicos y se espera que actúe con prudencia al gastar esos fondos. En consecuencia, a la Convocante le interesa que la propuesta de precio de la firma sea razonable. La firma debe estar dispuesta a proporcionar los estados financieros auditados correspondientes a los últimos tres años, a corroborar sus tarifas, y a aceptar que las tarifas de remuneración propuestas y otras cuestiones financieras sean sometidas a escrutinio. A continuación se examinan las tarifas de remuneración.

(i) Sueldo

El sueldo es el salario bruto regular en efectivo que se paga a una persona en la oficina central de la firma. No deberá incluir ninguna prestación por trabajo fuera de la sede ni bonificaciones (excepto cuando éstas estén incluidas por ley o reglamentación estatal).

ii) Bonificaciones

Las bonificaciones se pagan normalmente con cargo a las utilidades. Puesto que el Contratante no quiere hacer pagos dobles por el mismo rubro, las bonificaciones del personal normalmente no se incluirán en las tarifas. Cuando el sistema de contabilidad del Consultor sea tal que los porcentajes de las cargas sociales y los gastos generales se basan en los ingresos totales, incluidos las bonificaciones, esos porcentajes deberán reducirse descontando las bonificaciones. Toda consideración relativa a gratificaciones deberá comprobarse con documentación auditada, la que se tratará confidencialmente.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALIA
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

iii) Cargas sociales

Las cargas sociales son los gastos en que incurre la firma por concepto de beneficios no monetarios al personal. Estos rubros incluyen, entre otras cosas, los costos del fondo de pensiones, de seguros médico y de vida, y los costos por licencias de enfermedad y vacaciones. En relación con esto, el costo de licencia por los días feriados oficiales no es una carga social aceptable, como tampoco lo es el costo de los permisos durante la ejecución de un trabajo si no se proporciona personal adicional de reemplazo. Las licencias adicionales al final de un trabajo de conformidad con la política pertinente de la firma constituyen una carga social aceptable.

iv) Precio de los días de licencia

Los principios para calcular el precio del total de días de licencia por año como porcentaje del sueldo básico serán normalmente como sigue:

Precio del día de licencia
como porcentaje del sueldo5 = $\dfrac{\text{número de días de licencia x 100}}{[365 - f - fo - v - le]}$

Es importante señalar que los días de licencia se pueden considerar una carga social solamente si no se cobra a la Convocante por esos días.

v) Gastos generales

Los gastos generales son los gastos en que incurre la firma que no están directamente relacionados con la ejecución del trabajo y no se reembolsarán como rubros separados en el contrato. Son rubros típicos los gastos de la oficina central (tiempo de los socios, tiempo no facturable, tiempo del personal de nivel superior que supervisa el proyecto, alquileres, personal de apoyo, investigación, capacitación del personal, mercadeo, etc.), el costo del personal no empleado en proyectos generadores de ingresos, impuestos sobre los costos de actividades y promoción del negocio. Durante las reuniones para ajustar los términos del contrato, deberán estar disponibles para su examen los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente, que confirmen los gastos generales de los tres últimos años, junto con listas detalladas de los rubros que integran dichos gastos y su relación porcentual con los sueldos básicos. La Convocante no aceptará un margen adicional por cargas sociales, gastos generales, etc. para el personal que no forme parte de los empleados permanentes de la firma. En esos casos, la firma tendrá derecho a incluir solamente los gastos administrativos y las comisiones sobre los pagos mensuales cobrados por el personal subcontratado.

5 Donde f = feriados oficiales, v = vacaciones, y le = licencia por enfermedad.

Ing. MARTÍN LÓPEZ RAMOS
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

vi) Comisiones o utilidades

Las comisiones o utilidades se basarán en la suma del sueldo, las cargas sociales y los gastos generales. Si hay alguna gratificación que se pague regularmente, se esperará una reducción correspondiente del elemento de utilidades. No podrán incluirse en la base de cálculo de las comisiones o utilidades los gastos de viaje u otros gastos reembolsables, a menos que estos últimos correspondan a un volumen extraordinario de adquisiciones de equipos y materiales requeridos en el contrato. La firma deberá tener en cuenta que los pagos se harán de conformidad con un plan estimado de pagos convenido, descrito en el formulario del contrato preliminar.

vii) Bonificación o prima por trabajo fuera de la sede

Algunos consultores pagan bonificaciones a sus funcionarios que trabajan fuera de la sede. Esas bonificaciones se calculan como porcentaje del sueldo y no deben dar lugar a gastos generales ni utilidades. Algunas veces, tales bonificaciones pueden conllevar por ley algunas cargas sociales. En ese caso, el monto de esas cargas sociales se indicará siempre como cargas sociales, y la bonificación neta se indicará por separado. Para el personal afectado, esta bonificación, cuando se paga, debe cubrir la educación en el lugar de origen, etc. Estos rubros y otros similares no se considerarán como gastos reembolsables.

viii) Viáticos

Los viáticos no se incluyen en la remuneración y se pagan por separado, en guaraníes. No se pagan viáticos adicionales por familiares a cargo, es decir, el porcentaje es el mismo para los empleados casados y solteros.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Formulario Tipo

Firma Consultora: País:
Trabajo: Fecha:

Declaraciones del Consultor en cuanto a Precios y Cargos

Por la presente confirmamos que:

(a) Los salarios básicos indicados en la tabla adjunta se han tomado de los registros de la nómina y refleja los sueldos actuales de los miembros del personal declarado los cuales no han recibido otro aumento más que el normal estipulado en la política de aumento anual de sueldos aplicable a todo el personal de la firma;

(b) Se adjuntan copias fieles de los comprobantes de los últimos salarios del personal declarado;

(c) Las prestaciones fuera de la sede indicada a continuación son las que los Consultores han acordado pagar por este trabajo al personal declarado;

(d) Los rubros enumerados en la lista adjunta por cargas sociales y gastos generales se basan en el promedio de costos experimentados por la firma en los últimos tres años y presentados en los estados financieros de la firma; y

(e) dichos rubros por gastos generales y cargas sociales no incluyen bonos ni ningún otro medio de repartición de beneficios.

_____
[*Nombre de la firma consultora*

_____ _____
Firma del Representante autorizado Fecha

Nombre: _____

Cargo: _____

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍA A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor

(Expresados en Guaraníes IVA incluido)

Personal		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Salario básico de trabajo por mes/día/año de trabajo	Cargas Sociales[1]	Gastos generales[1]	Subtotal	Beneficio[2]	Prestaciones fuera de la Sede	Tarifa fija propuesta por mes/día/hora de trabajo	Tarifa fija propuesta por mes/día/hora 1
Sede									
Campo									

1. Expresado como porcentaje de 1
2. Expresado como porcentaje de 4

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Sección 5. Términos de referencia

[*Los términos de referencia contienen las siguientes secciones: (a) Antecedentes; (b) Objetivos; (c) Alcance de los servicios; (d) Capacitación (si corresponde); Informes y calendario de actividades, y (f) Información, servicios locales, personal e instalaciones que proporcionará el Contratante*]

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Sección 5. Términos de referencia

Servicio de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social del Proyecto de Construcción Subestación 500 kV Valenzuela. Componente 1: Obras y montaje de instalaciones

PARTE 1: FISCALIZACIÓN TÉCNICA

CONTENIDO

1. OBJETO .....
2. CARACTERISTICAS DEL EMPRENDIMIENTO .....
3. DISPOSICIONES GENERALES .....
4. ALCANCE .....
5. RECURSOS .....
6. INFORMES .....
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....
8. CRONOGRAMA GENERAL PARA LA FISCALIZACIÓN .....

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍA
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

1. OBJETO

El presente documento contiene los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios de Consultoría para brindar la Asistencia/Asesoramiento Técnico a la ANDE, durante la ejecución de trabajos asociados a las Obras del **"Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación e Interconexión Valenzuela 500 Kv – LPI 1561/20".**

Componente 1: Obras y montaje de instalaciones

Este componente incluye:

Lote 1: La construcción y montaje de la Subestación de Transformación en la localidad de Valenzuela con una capacidad de transformación de 500 kV/220 kV/66 kV/23 kV;

Además de la implementación de la Línea de Transmisión Aérea 220 kV Doble Terna de 550 MVA por circuito, con una longitud de aproximadamente 25 km, para la interconexión de la Subestación Valenzuela a la Línea de Transmisión de 220 kV Coronel Oviedo – San Lorenzo (circuito I) y Coronel Oviedo – Guarambaré (circuitos II y III);

Lote 2: La construcción de la Subestación de Transformación en San José de los Arroyos en el esquema de llegada de Línea de Transmisión sobre un transformador de potencia trifásico de 66/23 kV - 50 MVA y obras complementarias, incluyendo la construcción de la Línea de Transmisión de 66 kV, de aproximadamente 30 km de extensión, desde la Subestación San José de los Arroyos hasta la Subestación Valenzuela.

En dicho sentido, el equipo de la Consultora deberá:

- Prestar el apoyo técnico a la ANDE en el gerenciamiento y planeamiento general del Emprendimiento de manera a dar cumplimiento a los requisitos técnicos de las especificaciones técnicas/calidad de obras y al cronograma de obras con la disposición de los recursos humanos y logísticos necesarios.

  En dicho contexto, el Director de Proyecto y su equipo de especialistas considerados claves, verificará en forma conjunta con la ANDE, el Cronograma General de Obras en base al PERT CPM a ser presentado por las Empresas Contratistas, y realizará un seguimiento permanente del mismo, alertando a la ANDE las desviaciones del avance previsto/real y recomendando las correcciones/implementaciones necesarias por parte de las Empresas Contratistas de Obras, de manera a reencauzar el avance. Deberá utilizar herramientas informáticas usuales para el efecto como ser Project, Primavera, etc., lo que estará a disposición permanente de la ANDE.

  Además, de manera a que todos los actores involucrados en el proyecto, (Organismos financista, Organismo Ejecutor, Contratista, Consultora Fiscalizadora) utilicen herramientas de seguimiento y control modernas, deberá aplicarse conceptos de "gestión de valor ganado, EVM, prescrito en el PMBOK del PMI"; aplicando: plantillas de planificación y seguimiento, plantillas de indicadores EVM y de Curvas financiera S (previsto/real).

  El uso de las herramientas citadas más arriba, deberán ser plasmadas en todos los reportes solicitados por ANDE y en los reportes previstos por parte del Consultor. (quincenal – mensual – trimestral - semestral).

  En particular la gestión del Director de Proyecto y su equipo, se valorará en cuanto a la observancia de las gestiones de monitoreo / control de avances y reporte del desarrollo de cada uno de los Proyectos de Obras citados más arriba que corresponden a las obras y suministro del Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Valenzuela 500 kV en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1561/2020". Componente 1 - Obras del Sistema de Transmisión, como ser entre otros

Ing. ANDRÉS LUIS BANCOLA
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

- **la gestión de cronograma de obras** (tema fundamental a atender en el servicio).
- **la gestión de recursos técnicos/humanos dispuestos para la ejecución de las obras**
- **la gestión de riesgos, que se presenten durante la ejecución de las obras**
- **la gestión de informes relacionados al avance de las obras**

Así, **el Director del Proyecto y su equipo** realizará su gestión de manera a permitir por una parte evaluar el avance y el desempeño de la ejecución de las obras en cuanto a lo físico y a lo financiero; valorando recursos dispuestos (humanos/técnicos), flujo de caja, otros, valorar proyecciones y pronósticos en cualquier etapa; de manera tal a que cualquier desviación de avance de proyecto, suministro, producción/rendimiento sea alertada a ANDE y rectificada por el Contratista.

En un todo de acuerdo con el item 4.2.1. a) del presente T.D.R.

- Realizar la revisión de diseños finales de Ingeniería y del EIAS, **en las áreas solicitadas del presente Documento**, a ser desarrollados por las Contratistas de las obras y dar recomendaciones a la ANDE con respecto a su aprobación, con particular énfasis en los relacionados al sistema de protección, control y automatización de la subestación y otros temas afines a las Obras.
- Ejecutar tareas de Fiscalización de las obras que le fueran encomendadas, **y descritas en el presente Documento,** en los sitios que componen el Emprendimiento, en tiempo y forma durante el desarrollo del cronograma de obras, disponiendo de recursos humanos con el perfil y experiencia adecuados y con el apoyo logístico independiente y necesario según el caso.
- Prestar apoyo técnico a la ANDE para realizar la planificación y documentación de la Inspección y el diligenciamiento en Fábrica, de la manera descrita y en concordancia al numeral 4.3 del presente Documento, de los distintos suministros que componen el Emprendimiento.
- El Contratista de obras, con la debida antelación en cada caso, planteará las metodologías de ejecución de obras, los protocolos para registro de ejecución de obras y los de la etapa de comisionamiento, de acuerdo a la normativa y estándares internacionales de construcción de obras civiles y electromecánicas y de prueba de equipos y sistemas de la IEC, IEEE o ANSI, además de la recepción de instalaciones y equipos descriptos en el presente Documento, que en forma conjunta con ANDE aprobará el uso de dichos documentos.
- Fiscalizar en los sitios de obras, el proceso constructivo de la misma, el comisionamiento y puesta en servicio de los distintos componentes del Emprendimiento descriptos en el ítem a, b y c del Objeto del término de referencia.

El Consultor, deberá interpretar que, todos los contratos de las obras, citadas anteriormente, serán administrados por la ANDE, a través de la Unidad Administradora del Contrato que será designada para dicho efecto.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

2. CARACTERISTICAS DEL EMPRENDIMIENTO DE OBRAS

La asistencia técnica/fiscalización, como ya se dijo, se encuentran asociadas a la ejecución de las obras citadas en el Objeto de este término de referencia, a ser realizada a través de la LPI N° 1546/2020 y los trabajos incluyen a modo general/orientativo lo siguiente:

Lote 1: La construcción y montaje de la Subestación de Transformación en la localidad de Valenzuela con una capacidad de transformación de 500 kV/220 kV/66 kV/23 kV;

Además de la implementación de la Línea de Transmisión Aérea 220 kV Doble Terna de 550 MVA por circuito, con una longitud de aproximadamente 25 km, para la interconexión de la Subestación Valenzuela a la Línea de Transmisión de 220 kV Coronel Oviedo – San Lorenzo (circuito I) y Coronel Oviedo – Guarambaré (circuitos II y III);

Lote 2: La construcción de la Subestación de Transformación en San José de los Arroyos en el esquema de llegada de Línea de Transmisión sobre un transformador de potencia trifásico de 66/23 kV - 50 MVA y obras complementarias, incluyendo la construcción de la Línea de Transmisión de 66 kV, de aproximadamente 30 km de extensión, desde la Subestación San José de los Arroyos hasta la Subestación Valenzuela.

El detalle del alcance de las obras, puede ser encontrado en el portal de la DNCP, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), (www.contrataciones.gov.py), junto con los documentos de licitación correspondientes a cada obra.

En el Histograma referencial que se anexa en la presente Sección 5 de los Términos de Referencia, se indica la cantidad esperada de profesionales especialistas y técnicos / recursos, para cada frente de trabajo.

3. DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El equipo técnico del Consultor deberá estar integrado por profesionales, especialistas, y técnicos que acrediten poseer capacidad y experiencia en la ejecución de los trabajos en los diferentes roles encomendados como ser Consultor / Especialistas / Supervisores / Técnicos / Dibujantes / Operadores / Administradores, otros, para lo cual, deberán presentar el Curriculum Vitae con la documentación correspondiente que lo avale. La experiencia debe ser en trabajos de desarrollo del proyecto ejecutivo, fiscalización, comisionamiento de obras de líneas de transmisión y estaciones de 500 KV, 220 kV y 66 kV tal como citados más arriba, para la atención de las obras correspondientes al lote 1 y al lote 2.

A dicho efecto, ANDE para el plantel profesional/técnico no considerado clave, realizará la evaluación de los curriculum vitae de los propuestos por la Consultora adjudicada y autorizará su inclusión como personal del Servicio de Consultoría por escrito, y no podrá considerarse aceptado mientras ANDE no lo autorice.

La ANDE autorizará el ingreso de cada personal (mes a mes), de acuerdo con las necesidades de fiscalización en los sitios de obras y por el tiempo que considere necesario.

En caso que, durante el desarrollo de las gestiones de cualquier personal de la Consultora, por motivos de ineficiencia y/o inconducta sea necesaria la salida o sustitución a requerimiento de ANDE, se procederá a destituirlos y sustituirlos en un plazo no mayor a 30 días. En caso de sustitución, el personal reemplazante propuesto, deberá tener la misma o mayor experiencia que el sustituido, para lo cual se deberá presentar el Curriculum Vitae para someter a la evaluación y aprobación de la ANDE.

En un todo de acuerdo con el item 4.3 Aprobación del Personal, del Contrato.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

El acompañamiento de las actividades del Consultor por personal de la ANDE, en Gabinete, obra, o inspección en fábrica, no eximirá de ninguna responsabilidad al Consultor sobre las actividades de su responsabilidad.

ANDE no aceptará bajo ningún motivo, la transferencia a terceros contratados por el Consultor, de cualquier responsabilidad de esta última.

No se permitirá el reemplazo del personal técnico clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas y fuera del control del Consultor, y autorizadas por la ANDE.

El Consultor ni su personal podrán divulgar ni suministrar datos o informaciones relacionadas con este Contrato para fines comerciales o en campañas y material de publicidad, salvo con autorización previa y escrita de la ANDE.

De manera a acompañar las tareas de campo y gabinete encaradas por el Contratista o de la propia Consultora, **debido a la naturaleza de los trabajos,** cuando así requiera las necesidades, todo el personal del Consultor deberá estar disponible en forma permanente **durante todos los días de la semana en un todo de acuerdo con la legislación laboral.**

El inicio de la prestación de servicios de cualquier personal de la Consultora se inicia con la **"Orden de Inicio de la Prestación" a ser emanada por la Unidad Administradora del Contrato**, y en los demás casos cuando ANDE lo autorice. No se considerará ningún tipo de pago, para los tiempos antes de la Orden de Inicio.

4. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

4.1 SERVICIO DE INGENIERIA DE APOYO A ANDE

Las actividades a ser desarrolladas por el Consultor comprenden lo detallado a seguir:

4.1.1. Asesoramiento y revisión del Workstatement (a ser presentado por el Contratista).

a) El Consultor deberá prestar acompañamiento a ANDE, así como asesoramiento técnico durante las reuniones de presentación del Workstament que se lleven adelante con el Contratista en cada caso contratado por ANDE.

Conforme previsto en el contrato del emprendimiento de obras, el Contratista deberá presentar durante la etapa del Workstatement, un documento donde conste como realizará la ejecución de las obras así como la definición de proveedores sean de equipos, materiales y las previsiones de recursos humanos con lo que se interpreta logrará el cumplimiento del contrato y de los requisitos técnicos exigidos. Deberá incluir además un desglose del Cronograma General de Obras del Contrato, incluyendo todas las obras conexas a la construcción del sistema de 500 KV, como ser las adecuaciones sean en tensión de 500, 220, 66 y 23 KV en base a los cuales se elaborará la **Curva de Avance Físico-Financiero del Proyecto que servirá de referencia para el seguimiento del mismo.**

El Contratista además, presentará el cronograma de obras y el de suministro (conjugado), por el **método PERT/CPM** y el Consultor en forma conjunta con ANDE valorará dicho documento. **Este documento deberá ser observado permanentemente por el Consultor y reportado a la ANDE cualquier desviación con las recomendaciones pertinentes en cada caso,** conforme descrito en el Objeto de los Términos de referencia. (seguimiento permanente del cronograma de obras).

El Director de Proyecto, revisará los documentos mencionados y asesorará a ANDE dando las recomendaciones pertinentes en cada caso. En tal sentido, se deberá sincronizar o compatibilizar los cronogramas de: proyecto ejecutivo (memorias de cálculos / planos de detalles) – suministro – transporte de suministro o materiales de obras – recursos humanos – recursos de equipos/herramientas – cronograma de obras, otros que forman parte del alcance de las obras contratadas por ANDE, de manera a que el Proyecto se desarrolle con el cumplimiento del costo – la calidad y el plazo.

Ing. ANDRÉS ROLÓN RAMOS
Jefe Área de ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VÍCTOR A...
Jefe - Ofic. de Coord. de la G...
GT/OC

Especial énfasis se dará al acompañamiento y asesoramiento en todo lo relativo al sistema de protección, control y automatización y de comunicación.

El Oferente Consultor, deberá plasmar en el capítulo del Plan de Trabajo, el cómo y cuándo implementará los métodos de control con las herramientas citadas más arriba, para el seguimiento del Proyecto. (citando las herramientas electrónicas a usar, los equipos de campo a utilizar como miras telescópicas – drones – vehículos – celulares – geo-posicionamiento referencial on line, otros).

4.1.2. Revisión de los Proyectos Ejecutivos

a) El Director del Proyecto / equipo de Especialistas, tendrá a su cargo la revisión y aprobación en forma conjunta o separada con funcionarios técnicos de ANDE, de todos los diseños y memorias de Cálculo del Proyecto Ejecutivo, a ser presentados por los Contratistas. (Involucramiento por etapas de obras).

b) Deberá verificar que la elaboración del Proyecto Ejecutivo, de responsabilidad del Contratista, se ajuste a los diseños de contrato, a las especificaciones técnicas y a las normas indicadas en los documentos de contrato y a las cantidades necesarias y optimizadas en todos sus aspectos y de toda naturaleza y a las reglas del buen arte.

c) Deberá verificar que el Proyecto Ejecutivo esté completo y contenga los niveles de detalles suficientes para la correcta ejecución de las obras, para la fabricación de los elementos y equipos y su posterior montaje de manera correcta.

d) Deberá efectuar el análisis, verificación y aprobación de los diseños, memorias de cálculo, memorias descriptivas, listas de materiales, metodologías y toda la documentación relativa al Proyecto Ejecutivo y de fabricación, para las obras que componen el emprendimiento, en todas sus fases de elaboración.

e) Deberá revisar y aprobar todos los protocolos necesarios para el control/seguimiento y posterior archivo, de todas las tareas necesarias para el suministro/inspección/control de obras y comisionamiento, a ser elaborados y presentados por el Contratista.

f) Deberá revisar y aprobar las sucesivas revisiones de los planos de diseño que presente el Contratista a lo largo del transcurso de la Obra, que tengan carácter de aprobado con limitación hasta el juego completo de los conformes a obras, manuales de diseño, manuales de operación, etc.

g) Deberá efectuar un acompañamiento de todo el proceso de construcción, a fin de realizar verificaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, cuando éstas requieran de campañas de investigación sobre lo realizado por alguna duda o por diferencias con lo aprobado en los planos y detalles.

h) Durante la ejecución de las tareas de suministro/construcción de obras, de detectarse errores subsanables, deberá emitir un "registro de no conformidad" (RNC), con un dictamen sobre dicho informe y realizar las acciones pertinentes para levantar el RNC con el Contratista para su corrección, reparación/rectificación, sin alterar el cronograma de ejecución de obras, previa conformidad de la ANDE.

i) Verificar las soluciones de los problemas no identificados en las etapas iniciales del Proyecto, que afecten el proceso de implantación de las obras del emprendimiento, tales como interferencias, defectos constructivos, etc., que fueran detectadas hasta el final de la garantía.

j) Para la aprobación última, de cualquier documento técnico/administrativo prevalecerá lo que instruya ANDE.

k) Elaborar las listas de pendientes (punch list) y realizar seguimiento y control de cumplimiento con los contratistas.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

l) Gestionar la entrega del documento técnico **As Built (como construido)** por parte del Contratista, **para el efecto deberá programarse o planificarse el cronograma de entrega con cada contratista, de tal manera que dichos documentos estén vistos y aprobados en forma conjunta o separada con ANDE.**

Estos documentos serán entregados a ANDE en forma impresa y en versión digital editable.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

m) Gestionar la entrega del documento técnico **Data Book (libro de datos)** por parte del Contratista, recopilando toda la documentación técnica final, (manuales, metodologías, informes técnicos, protocolos, planos, otros), **para el efecto deberá programarse o planificarse el cronograma de entrega con cada contratista.**

Estos documentos serán entregados a ANDE en forma impresa y en versión digital editable.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

Todas las actividades mencionadas precedentemente estarán supervisadas por funcionarios de ANDE a través de la Unidad Administradora del Contrato de la Consultoría.

4.2 **SERVICIO DE APOYO EN EL GERENCIAMIENTO Y PLANEAMIENTO.** (Director del Proyecto)

4.2.1. **Asistencia al Gerenciamiento.**

a) El Consultor deberá organizar y efectuar el control documental del emprendimiento (administrativo/técnico) conforme normas y procedimientos adoptados por la ANDE, mediante el empleo de recursos de tecnología de la información.

Con el fin de realizar la gestión de contratos y obras descrita en los numerales 1, 3 y 4 del presente T.D.R., **el Consultor deberá implantar una plataforma de sistema informático, de fácil operatividad o amigable,** para la organización y el control de todo tipo de documentos (administrativos/técnicos) a ser correspondido entre Contratista/ANDE y Consultor/ANDE; cuyo costo de implantación, mantenimiento y capacitación a todos los actores, deberá estar incluido en su oferta.

El sistema de gestión informático (plataforma) a ser implantado con acceso a través de Internet se situará en la nube electrónica y disponibilizará o proporcionará a las partes la verificación/seguimiento en tiempo real de todo lo actuado en gabinete y en sitios de obras de todos los contratos de obras citados en el numeral 1 del presente T.D.R.; con perfiles de acceso o permisos configurados de visualización y otros de edición a ser definidos durante el inicio contractual con ANDE. El mismo deberá estar operable por todas las partes, a más tardar **15 días después de la orden de inicio** de prestación de servicios, debiendo preverse charlas de entrenamiento para todos los involucrados.

El servidor será externo (no en ANDE) y contratado por la Consultora por el período del cronograma de obras, una vez finalizado el contrato, deberá ser transferido/entregado a ANDE el archivo completo editable, con 12 pases.

El Consultor, deberá elaborar **informes quincenales, mensuales, trimestrales y semestrales,** sobre el correspondiente estado de la documentación técnica del emprendimiento, debiendo incluir como mínimo: documentación aprobada/rechazada, presentada/pendientes de presentación, avances de obras, problemáticas de obras, recomendaciones, gestiones ante contratistas, valoraciones, registros de no conformidad RNC, análisis de valor ganado de acuerdo a lo planeado; en versión impresa anillada (mínimo tres unidades) y digital, (de todos los contratos de obras involucrados), etc. Esta documentación, servirá de informe para ANDE y el Organismo Financiador (FONPLATA – ANDE).

En casos que, contratos de obras de ANDE previstos que sean fiscalizados en este contrato ya han iniciado su cronograma, deberá constar en el primer informe del Consultor, todo lo acontecido y sucedido en dichos contratos de obras hasta antes del inicio del servicio, con las recomendaciones técnicas/administrativas pertinentes como indicado en el Objeto de los términos de referencia.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

El sistema informático (en plataforma) solicitado debe proporcionar la siguiente funcionalidad básica:

• Estructurado para permitir la gestión de carteras, programas, obras y contratos de acuerdo con los conceptos establecidos en el PMBOK del PMI, dando su ubicación en el mapa, georreferenciados en el propio sistema de acuerdo con la elección del usuario a través de la latitud y la longitud.
• Estructurado para presentar las principales acciones identificadas y que comprometen un cierto paso del proceso e informará automáticamente a los profesionales de interés el problema o al responsable (s) de la solución, la fecha esperada de la solución y, si se cumplió o no/ motivo y la retroalimentación respectiva.
• Permitir el registro organizado de contratos generales de proveedores, de cada obra, a los permisos configurados.
• Permitir la celebración de las Actas de la Reunión y el Diario de Obras en el propio Sistema, siendo las firmas de las participantes realizadas mediante la impresión del documento y su posterior inclusión en el Sistema informático, a los permisos configurados.
• Permitir el control de plazos mediante la importación de cronogramas preparados en MS Project (PERT/CPM), a los permisos configurados.
• Habilitar la carga, descarga, revisión, búsqueda de documentos a través del control de permisos configurados.
• Permitir la generación del gráfico de proyección de la finalización del proyecto en la curva S, considerando el historial de progreso / progreso del trabajo
• Habilitar cálculos de valor ganado o agregado (conceptos de PMBOK del PMI), sus indicadores o índices de rendimiento de términos y costos en el propio sistema informático
• Permitir el monitoreo de contratos: mediciones, balance contractual, aditivos contractuales y eliminaciones, de cada obra
• Permitir el control de hojas de cálculo contractuales de precios y servicios y mediciones en el propio sistema informático
• Permitir la creación y el mantenimiento del cronograma financiero, permitiendo evoluciones y rediseños en el sistema mismo, de cada obra, a los permisos configurados
• Permitir la generación y visualización de la curva S física y el gráfico de avance físico con desviación entre lo predicho y lo realizado en el propio sistema, los indicadores de cada obra, a los permisos configurados.
• Permitir la generación de la curva financiera S y el gráfico de avance financiero con desviación entre lo esperado y lo realizado en el propio sistema, de cada obra, a los permisos configurados.
• Permitir la generación del historial de evolución física del trabajo en los diferentes sitios en el propio sistema
• Permitir la habilitación y la generación del historial de mediciones de trabajo en el propio sistema, de cada obra, a los permisos configurados.
• Permitir y habilitar el control del registro fotográfico de acompañamiento o eventuales patologías encontradas con la descripción del mismo, fecha y responsable del permiso configurado, de cada obra.
• Permitir la generación de informes impresos (como ser por ejemplo entre otros, la ruta crítica del cronograma a través del diagrama de GANTT) que se originan en el sistema informatizado, permitiendo al usuario seleccionar el período y el comando para imprimir, de cada obra, a los permisos configurados.
• Permitir y habilitar el control de registro de quejas y reclamos por parte de la comunidad afectada o de los trabajadores de las Contratistas o de la propia Fiscalizadora; sugerido bajo un módulo de control específico denominado Fiscalización ambiental-social, con descripciones, registro fotográfico, con permiso configurado, de cada obra.

El Oferente describirá las características de la plataforma de sistema informático a ser proveída a ANDE en la Propuesta Técnica y se valorará que el mismo siga los delineamientos del PMBOK del PMI (Project Management Institute).

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

4.2.2. Programación y Planeamiento

a) Deberá elaborar un cronograma del emprendimiento como resultado de la consolidación en un único documento, de las programaciones de las distintas partes de la obra, suministros, montajes, comisionamiento y puesta en servicio.

b) Deberá llevar el control del cronograma general del emprendimiento y sus componentes a través de recursos informáticos especializados. En caso de que la plataforma informática utilizada sea diferente al Microsoft Project, se deberá prever el suministro de dicha herramienta informática a la ANDE de por lo menos 4 licencias; además un entrenamiento para el personal de ANDE de ser necesario. La ANDE deberá tener acceso remoto, en tiempo real, al programa de control y seguimiento del cronograma.

c) Deberá elaborar **informes quincenales y mensuales de acompañamiento de la marcha del emprendimiento y seguimiento del avance físico - financiero de las obras**, así como la comparación entre los avances previstos y los ejecutados, debiendo alertar sobre desvíos observados en la marcha de los trabajos y especialmente sobre los atrasos en que pudieran incurrir los avances de las obras.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

d) **La ANDE programará y organizará reuniones de acompañamiento y programación con el Contratista de la Obra. El Consultor dará especial soporte a la ANDE en el seguimiento del cronograma de avance físico - financiero mensual, se determinará la aplicación de los mecanismos previstos en el contrato de obras ante eventuales atrasos. El Consultor deberá mantener un registro de actas de dichas reuniones.**

Igualmente si el Consultor considera necesario podrá propiciar reuniones con el Contratista previo acuerdo y conocimiento de ANDE.

e) Deberá elaborar estrategias para el cumplimiento estricto del Cronograma de Obras, en casos de atrasos parciales, valorar los recursos implementados por Contratistas así como la producción de estos. **(gestión del Director de Proyecto)**

f) Deberá brindar apoyo a la ANDE en las reuniones con el Contratista y/o fabricantes de materiales y equipos para el proyecto y en la ejecución de las obras.

g) Elaborar el plan de comunicación del emprendimiento, entre contratista y ANDE.

h) Brindar apoyo a la ANDE en la gestión general de los trabajos.

i) **A fin de lograr todo lo relacionado en los ítems precedentes, se deberá aplicar herramientas específicas de la metodología de "gestión de valor ganado" prescrita en el PMBOK del PMI.**

En un todo de acuerdo con el item 4.2.1. a) del presente T.D.R.

4.2.3. Administración de Contratos

a) Preparar los informes que requiera la ANDE para las entidades financieras del Proyecto en tiempo y forma (versión digital/impresa) en las cantidades necesarias; se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

Se prevé para el organismo financiador FONPLATA, la entrega de informes trimestrales de índole ambiental y social (liberación de franja, entre otros) y semestrales de avance físico y financiero

b) Deberá implementar un sistema de control y acompañamiento de Actas de Medición y Certificación de Obras. Será responsabilidad de la ANDE la aprobación de las actas y certificados correspondientes para el pago respectivo.

En un todo de acuerdo con el item 4.2.1. a) del presente T.D.R.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

4.3 INSPECCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO EN FÁBRICA (SUMINISTRO).

El Consultor no deberá prever en sus costos la inspección en fábrica. La inspección en fábrica y aprobación de los suministros, estará a cargo de la ANDE.

No obstante, en coordinación con la Unidad Administradora del Contrato, el Consultor deberá ejecutar las siguientes tareas:

a) Consolidar en un único documento los cronogramas de inspección en fábrica elaborados por los fabricantes y presentarlos a la ANDE para su diligenciamiento de todos los suministros objeto del contrato de obras, y asegurar la coherencia de plazos con respecto al cronograma de ejecución de obras.

b) Controlar el cumplimiento del cronograma consolidado de inspección en fábrica, alertando posibles impactos en el cronograma general del emprendimiento.

c) Preparar la programación de las inspecciones de acuerdo con las solicitudes y pedidos formulados por los fabricantes.

d) Para los componentes de los sistemas de protección, control, automatización y comunicación, prestar soporte a la ANDE en el análisis y aprobación de los planes de inspección, así como prestar el soporte técnico que sea requerido por el personal de ANDE durante la inspección en fábrica.

e) Elaborar **informes mensuales** sobre el cronograma de inspección, debiendo incluir como mínimo el avance y cumplimiento del mismo, planes de recuperación de eventuales atrasos, así como pareceres técnicos detallados elaborados durante el mes calendario, con registro fotográfico, destacando los aspectos relevantes de las actividades efectuadas.

Todos los informes / pareceres, deberán ser presentados a la ANDE para su aprobación final, en formato impreso (3 copias) y una (1) en formato digital; se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

f) Todas las actividades mencionadas precedentemente estarán supervisadas por funcionarios de ANDE a través de la Unidad Administradora del Contrato.

g) En casos que, contratos de obras ya han iniciado su cronograma, deberá constar en el primer informe todos lo sucedido hasta el inicio del servicio, con las recomendaciones técnicas/administrativas pertinentes como indicado en el Objeto de los términos de referencia.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

4.4. **SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS. (En fábrica, desarrollaran las labores de seguimiento y control, solo el personal de ANDE)**

Para las tareas de construcción de líneas de transmisión aérea y subterránea, estaciones transformadoras, repotenciación de líneas de transmisión y los sistemas de protección, medición, control y comunicaciones, el Consultor deberá ejecutar las siguientes tareas:

a. Acompañar y asesorar a la ANDE en la fiscalización de la ejecución de las obras que comprenden el emprendimiento (todos los contratos mencionados en el Objeto de los Términos de Referencia), para que las mismas se ejecuten de conformidad al proyecto, especificaciones y normas técnicas y las disposiciones contractuales.

b. Realizar los controles de los materiales e insumos a ser utilizados en las obras, como así de informes de ensayos de materiales realizados por el Contratista.

c. Revisar los informes técnicos elaborados por la Contratista y emitir parecer sobre los mismos.

d. Acompañar fiscalizando, las diversas etapas de ejecución de las obras y poner a conocimiento de ANDE observaciones de calidad de obras que pudieran existir, como así de los procesos de construcción, que son implantados por los Contratistas.

e. Fiscalizar el uso correcto de protocolos aprobados con anterioridad por Consultoría/ANDE y la protocolización de todos los ítems componentes del proceso constructivo y/o montaje de componentes electromecánicos.

De igual forma, el Consultor deberá ejecutar las siguientes tareas relacionadas a la ejecución general del emprendimiento:

f. Realizar la fiscalización de los campamentos y obradores del Contratista, en relación con los proyectos de los mismos, comodidades y características **y del estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y medio ambientales.**

g. Fiscalizar la adopción de medidas de prevención de accidentes y el análisis de riesgo físico y patrimonial de la seguridad en la ejecución de las actividades para personas y equipos.

h. Fiscalizar la aplicación de medidas de seguridad en el trabajo, salud, higiene y medio ambiente, de acuerdo a la normativa vigente en el Paraguay.

i. Informar a la ANDE sobre la existencia de cualquier persona de la fuerza de trabajo de la Contratista que perjudique el desempeño de los trabajos

j. Informar a la ANDE sobre cualquier no-conformidad entre los proyectos y las especificaciones, así como entre los trabajos con respecto a aquellos. Para el efecto, se implementará un Libro de Novedades (LDN) donde el Consultor deberá dejar constancia de las observaciones relativas a la ejecución de las obras y ponerlas a conocimiento de la ANDE.

k. Tomar nota de las novedades asentadas en el libro diario de la obra, y emitir comentarios sobre éstos, dando soporte a la ANDE en la elaboración de respuesta cuando sea necesario.

l. Elaborar un informe mensual que conste como mínimo de un resumen de las principales novedades registradas en el LDN, aprobaciones técnicas efectuadas, informes técnicos elaborados.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

m. **El Consultor, para encarar las actividades encomendadas, deberá prever la instalación de un Obrador Central, en Asunción, con las comodidades de climatización, infraestructura y servicios higiénicos.**

Así mismo, el Consultor en los sitios de fiscalización, en la ciudad de **Valenzuela** o en otra ciudad cercana, deberá disponer de su obrador acondicionado y equipado de manera a asegurar las condiciones mínimas de confort y seguridad para la cantidad de personal que disponga. (aire acondicionado, servicios higiénicos).

El obrador mencionado será de un mínimo de 60 metros cuadrados, (función a dotación del personal).

Para los servicios de comunicación deberá contratarse Internet con una velocidad mínima de 100 Megas.

Para ANDE deberá prever:

- *Para el Dpto. de Supervisión de Estaciones,* en la Ciudad de Valenzuela, una oficina climatizada con baño independiente, la oficina deberá contar con:

  1 escritorio y 3 sillas giratorias, 1 armario bajo.

  La oficina y el baño deberá ser higienizado periódicamente.

  (Sitio a ser definido por ANDE a propuesta del Consultor).

- *Para el Dpto. de Supervisión de Líneas de Transmisión,* en la Ciudad de Valenzuela o cercanías, una oficina climatizada con baño independiente, la oficina deberá contar con:

  1 escritorio y 3 sillas giratorias, 1 armario bajo.

  La oficina y el baño deberá ser higienizado periódicamente.

  (Sitio a ser definido por ANDE a propuesta del Consultor).

Como obrador, podrá utilizarse containers debidamente acondicionados para dicho efecto, con las comodidades mínimas / climatización y servicios higiénicos para para la cantidad de personal que el Consultor prevea disponer.

Los containers deberán ser en locales a ser arrendados por el mismo, fuera del predio de ANDE.

Además, en todos los casos, se propondrá e implementará un sistema de comunicación entre todos los involucrados en el servicio de fiscalización. (el sistema de comunicación podrá ser de línea telefónica corporativa).

n. **Cada uno de los profesionales y técnicos del plantel del Consultor, debe contar con movilidad propia y combustible (500 litros por vehículo por mes (referencial)), para el normal desarrollo de sus trabajos. (vehículo 4x4 en condiciones aceptables de uso, modelo 2012 en adelante con seguro contra accidentes personales y contra terceros).**

La expresión referencial utilizada se entenderá que, El Consultor deberá asegurar la gestión operativa del vehículo a cargo de sus profesionales y técnicos durante todos los meses, estimando una variación de consumo de diesel +- 20%, por cada vehículo.

Todos los costes de lo citado precedentemente deben ser diluidos en su oferta.

Todas las actividades mencionadas precedentemente estarán supervisadas por funcionarios de la ANDE designados a través de la Unidad Administradora del Contrato.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

4.5. SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL COMISIONAMIENTO y PUESTA EN SERVICIO DE LAS OBRAS

El Consultor, deberá comisionar todas las obras de construcción de líneas de trasmisión aérea y subterránea, construcción de estaciones transformadoras, repotenciación de líneas de transmisión y los sistemas de protección, medición, control y comunicaciones, de los contratos de obras de ANDE descritos en el Objeto de los TDR. Como mínimo deberá encarar las siguientes tareas:

a. Analizar y aprobar en forma conjunta o separada con ANDE, los protocolos de comisionamiento de todas las obras de construcción de líneas de trasmisión aérea y subterránea, construcción de estaciones transformadoras, repotenciación de líneas de transmisión, cuyo formato y contenido son presentados por el Contratista.

b. Analizar y aprobar en forma conjunta o separada con ANDE, los protocolos de comisionamiento para los sistemas de protección, medición, control, automatización y comunicaciones, cuyo formato y contenido son presentaos por el Contratista.

c. Asesorar y acompañar a la ANDE en los sitios de obras durante el comisionamiento de las obras civiles y electromecánicas y de los equipos y sistemas de protección, medición, control, automatización y comunicaciones, aprobando los resultados de conformidad con los proyectos, las especificaciones y las disposiciones contractuales.

d. Informar a la ANDE sobre cualquier no-conformidad entre los proyectos y las especificaciones, así como entre los trabajos con respecto a aquellos.

De igual forma, el Consultor deberá ejecutar las siguientes tareas relacionadas a la ejecución general del emprendimiento:

a. Fiscalizar el análisis de riesgo físico y patrimonial de la seguridad general (personal y bienes) en la ejecución de las actividades de comisionamiento para personas y equipos.

b. Realizar el seguimiento de la gestión de las pendencias sobre los ítems que presenten no-conformidades con el proyecto.

c. Informar a la ANDE sobre decisiones críticas y de carácter urgente, dejando constancia en el Libro de Novedades, promoviendo el relacionamiento e intercambio de información entre los involucrados y la compatibilización de los proyectos y emitiendo parecer técnico para la solución de problemas, ya sea de orden técnico y/o ejecutivo.

d. Acompañar y asesorar a la ANDE en la participación de reuniones con las empresas Contratistas cuando la situación lo amerite o cuando ANDE lo considere necesario

e. Elaborar informes mensuales sobre el avance de los trabajos de comisionamiento, presentando además los distintos protocolos completos de comisionamiento de equipos y sistemas, registrados en las planillas de comisionamiento, incluyendo los comentarios de los problemas encontrados y asuntos pendientes a ser solucionados, incluyendo las no conformidades, diseños conforme a obra, etc.

f. Elaborar **un informe final** de las actividades de aceptación de los equipos y sistemas, con los debidos resultados obtenidos en pruebas de campo.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

Todos los costes deben ser diluidos en su oferta.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

4.6. SERVICIOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA SUPERVISIÓN DE ANDE

(para la Unidad Administradora de Contrato de ANDE, Unidad de gestión específica para este proyecto)

4.6.1. Conforme a la Planilla de Instalaciones y Servicios Especiales/Formulario PR-4

En cuanto al móvil, el servicio deberá incluir además: el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo (repuestos y mano de obra), de los sistemas del motor, frenos, dirección, transmisión automática, neumáticos A/T, llantas de aleación, sistema eléctrico y climatización, el lavado y engrase rutinario, el lavado y engrase rutinario,
durante todo el período de vigencia del contrato,

5. RECURSOS SOLICITADOS AL CONSULTOR PARA EL SERVICIO

En un todo de acuerdo con ítems descritos con antecedencia.

5.1. Personal (Ver Histograma, anexo 1). (Mano de obra para ANDE).

Para el cumplimiento de las tareas encomendadas, conforme histograma, el Consultor, deberá contar con los personales citados en el Histograma. (total de hombres/mes, durante el Cronograma).

El Consultor, conforme avance del cronograma de obras y a las necesidades, deberá administrar la incorporación de los recursos humanos y de apoyos pertinentes, ya sea para adelantarlos o retrasarlos; conforme instrucciones de la Unidad de Administración de Contrato.

En un todo de acuerdo al anexo 1:

Histograma

Todo personal del Consultor que participe de las actividades de gabinete y/o de campo deberá contar con el apoyo logístico necesario individual (sistemas de comunicación, transporte, móvil, combustible, equipos de oficina, PC, programas informáticos y licencias pertinentes, internet, etc.) para el adecuado desempeño de sus funciones.

Así mismo, deberá contar con **equipos e instrumental** necesario para realizar las funciones de fiscalización y comisionamiento, así como los elementos de seguridad personal, adecuadas para el sitio de obras y las tareas encomendadas.

El Oferente, deberá garantizar durante la gestión del emprendimiento, la operativa en todas las etapas del proceso.

5.2. Instalaciones y Servicios especiales (Ver 2da. Planilla en anexo 1)

En un todo de acuerdo con ítems descritos con antecedencia.

El Consultor, conforme a los ítems solicitados, deberá demostrar en su oferta que el suministro ofertado cumple con todas las características técnicas citadas. ANDE valorará lo ofertado y podrá rechazar el suministro si no reúne las características técnicas citadas.

El uso de cada suministro será definido por la Unidad de Administración de Contrato.

Una vez finalizado el contrato, todos los equipos citados en la planilla, excepto los vehículos serán entregados a la ANDE.

Todos los costes deben ser diluidos en su oferta.

En un todo de acuerdo con la planilla de Instalaciones y Servicios Especiales/Formulario PR-4

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

6. INFORMES

El Consultor adjudicado, deberá presentar a ANDE para su revisión y aprobación, los modelos de informes con el contenido e índice de presentación a ser utilizados para los reportes a ANDE y al organismo financiador FONPLATA, (quincenal, mensual, trimestral y semestral) con los alcances previstos en cada caso.

En cada caso, el Consultor coordinará y compatibilizará los reportes a ser originados por el Contratista en cada caso, en tiempo y forma.

6.1. Informes mensuales de actividades del emprendimiento

El Consultor presentará informes mensuales conteniendo las informaciones referentes a las actividades del emprendimiento, incluyendo mapas, unifilares, registro fotográfico y otras situaciones de ingeniería que clarifiquen el andamiento de las obras, los que serán entregados, para aprobación de la ANDE, dentro de los 7 días del mes siguiente al de prestación de los servicios, en versión digital y 3 copias impresas.

El Consultor presentará una proforma de los distintos informes dentro de los 30 días del inicio de los servicios para aprobación de la ANDE.

En casos que, contratos de obras ya han iniciado su cronograma, deberá constar en el primer informe todos lo sucedido hasta el inicio del servicio, con las recomendaciones técnicas/administrativas pertinentes como indicado en el Objeto de los términos de referencia.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

El Consultor deberá presentar los siguientes informes:

a) **Director de Proyecto**: Será responsabilidad de éste la presentación de los siguientes informes:

a.1) Informe mensual de avance físico-financiero y ambiental-social del emprendimiento, incluyendo el cronograma PERT-CPM, financiero de las obras del emprendimiento, comparación entre el programa previsto y lo realizado y propuestas de recuperación de atrasos parciales.

Utilizando herramientas de seguimiento y control modernas, aplicando conceptos de "gestión de valor ganado, EVM, del PMI"; aplicando: plantillas de planificación y seguimiento, plantillas de indicadores EVM y de Curvas financiera S (previsto/real).

a.2) Informe mensual de documentación técnica y ambiental-social presentada por el Contratista, así como la aprobada por ANDE. Se deberá incluir el cronograma de presentación de documentación (planos, diseños, memorias, etc.) para el cumplimiento del cronograma general de obra.

a.3) Informe mensual de inspección en fábrica y recepción de equipos y materiales. Se deberá presentar un cronograma de las inspecciones previstas, indicándose el grado de avance, comparación entre el programa previsto y lo realizado y propuestas de recuperación de atrasos parciales.

a.4) Informe mensual y trimestral de actividades, incluyendo actas de reuniones de programación y coordinación.

a.5) Informes semestrales que incluya: i) avance de las obras (físico y financiero), ii) cronograma de inversiones y desembolsos, iii) avance en la implementación de medidas de manejo ambiental y social y iv) cualquier otro aspecto relevante del proyecto.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente

Deberá llevar adelante un seguimiento del cronograma de obras, monitoreo de la producción y presentará las estrategias de rectificación de avance cuando sea necesario, por lo cual elevará informes a más tardar cada treinta días, conforme a la metodología de "gestión de valor ganado" del PMI

En tal sentido, será el coordinador de las reuniones técnicas de producción entre Contratistas y ANDE.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ...
Jefe Dpto. de Coord. de la GT
GT/OC

b) Ingeniería de apoyo a ANDE. Fiscalización, comisionamiento y puesta en servicio.

Los profesionales responsables de las actividades citadas, deberán presentar un informe mensual que incluya:

b.1 Actividades desarrolladas, actas de reuniones técnicas en las que hayan participado, listado de planos/diseños/memorias revisadas/comentadas y plazos de entrega, divergencias técnicas encontradas, no conformidades y pendencias por parte del Contratista.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente

c) Fiscalización de obras, comisionamiento y puesta en servicio.

Los profesionales responsables de las actividades citadas, deberán presentar un informe mensual que incluya:

c.1 Acontecimientos técnicos y/o contractuales ocurridos, incluyendo comentarios sobre el libro de obra del emprendimiento y de las novedades registradas en el libro de novedades (LDN).

c.2 Actas de reuniones técnicas desarrolladas.

c.3 Divergencias técnicas verificadas, no conformidades y pendencias.

c.4 Actas de medición y Certificados de Obras acompañados.

c.5 Protocolos de comisionamiento de equipos y sistemas elaborados y entregados en el mes.

c.6 Cronograma de comisionamiento, incluyendo avance.

c.7 Protocolos firmados/actas de recepción de equipos y sistemas realizados en el mes.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente

6.2 Informe final de las actividades del Consultor

El Consultor deberá presentar un informe final, resumiendo las actividades realizadas, el desarrollo general de las obras, incluyendo el cronograma efectivo de ejecución de las obras, y un consolidado de protocolos de inspección, recepción y comisionamiento de equipos, materiales y sistemas. Deberá de igual forma hacer entrega de toda la documentación relacionada al proyecto. Dicho informe será presentado con el Estado de Cuenta Final, al cierre de los servicios y su aprobación será pre-requisito para la emisión del certificado de conclusión de los trabajos de Consultoría.

Se propondrá la menor cantidad de impresión en atención a la preservación del medio ambiente.

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución que estima ANDE **es de veinte y ocho (28) meses**, en correspondencia al cronograma de ejecución de todas las obras, que serán ejecutadas en forma escalonada a medida que las mismas sean adjudicadas por ANDE.

8. CRONOGRAMA GENERAL PARA LA FISCALIZACIÓN

El Consultor deberá entregar junto con su propuesta un Cronograma General detallado de los trabajos de fiscalización, basado en el Cronograma General adjunto propuesto por ANDE **(28 meses), (Anexo 2)**, donde se indiquen los tiempos estimados para la ejecución de las diversas actividades que comprenden las Obras del Contrato.

9. FORMA DE PAGO

El pago al Consultor se realizará conforme a las actividades consignadas en los Formularios PR 3.1 de su oferta y a los precios en éstos indicados. **El pago por dichas actividades se efectuará contra la presentación y aprobación de los respectivos informes solicitados a los profesionales responsables de las mismas, conforme indicado en el ítem 6 de estos Términos de Referencia.**

Los informes serán sometidos a la aprobación de la Unidad Administradora del Contrato. El pago se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Informe aprobado	100% del precio de tabla de oferta *
Informe aprobado con limitación	75% del precio de tabla de oferta *
Informe rechazado o no presentado	0% del precio de tabla de oferta *

*** Formulario PR-3.1**

Criterios de aprobación:

El informe será aprobado cuando refleje plenamente las actividades desarrolladas por el Consultor, se haya cumplido totalmente con las actividades solicitadas, descritas en estos Términos de Referencia, y se haya presentado toda la documentación que sea responsabilidad del Consultor. A solicitud de la Contratante, será considerada la presentación de revisiones de los informes, las cuales se limitarán a subsanar cuestiones de forma y deberán ser presentadas en un plazo máximo de 7 días de recibida la solicitud.

El informe será aprobado con limitación por incumplimiento o cumplimiento parcial en alguna de las actividades solicitadas, descritas en estos Términos de Referencia, o por la no presentación en tiempo y forma de documentación técnica relevante. Estos incumplimientos parciales serán considerados no subsanables.

El informe será rechazado cuando no refleje plenamente las actividades desarrolladas por el Consultor, se constaten incumplimiento o cumplimiento parcial en varias de las actividades solicitadas, descritas en estos Términos de Referencia.

El pago de cada ítem significará el pago parcial y total de todos y cualquier pago que incurra el Consultor por la Prestación de los Servicios.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

10. COMUNICACIÓN CON LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

A los fines de coordinar las tareas, se tendrán reuniones quincenales entre el equipo del Consultor y la Unidad Administradora del Contrato.

La Unidad Administradora del Contrato informará al Consultor los mecanismos de comunicación a ser utilizados, los cuales buscarán en todo momento una agilidad y rapidez en el manejo de la información.

Para las actividades relativas a la fiscalización, puesta en servicio y comisionamiento, se deberá mantener un Libro de Novedades (LDN), en el cual el personal del contratista dejará constancia de toda novedad que surja en el desarrollo de las actividades, de manera a que el personal de ANDE tome conocimiento inmediato. Dicho libro también servirá de registro de las actividades del personal del consultor.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALFA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

PARTE 2: SERVICIO DE FISCALIZACIÓN SOCIAL – AMBIENTAL

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

1. OBJETO

Brindar la Asistencia/Asesoramiento a la ANDE en materia de gestión de los riesgos ambientales y sociales, durante la ejecución de trabajos asociados a las Obras del **"Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación e Interconexión Valenzuela 500 Kv – LPI 1561/20".**

Componente 1: Obras y montaje de instalaciones.

En dicho sentido, el equipo de la Consultora deberá:

1. Asesorar a la ANDE en la revisión, complementación, y eventual aprobación, de los siguientes planes para cada contrato de obra. La revisión debe confirmar que los planes cumplen con la legislación nacional aplicable y las Salvaguardas de FONPLATA aplicables.

    a. Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS), abarcando los frentes de obra, campamentos de obra, plantas industriales, canteras y áreas de préstamo, buzones de relleno.
    b. Plan de seguridad e higiene laboral.
    c. Plan de liberación de la faja de servidumbre.
    d. Planes de comunicación y relacionamiento social, incluyendo los esquemas o mecanismos de atención de quejas y resolución de conflictos eventuales.

2. Asegurar que el Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS) de cada contrato de obra esté alineado con los requerimientos de la respectiva licencia ambiental, evaluación de impacto y plan de gestión ambiental y social y las ETAG aplicables, así como con las Salvaguardas de FONPLATA aplicables..

3. Asegurar que el Plan de expropiación y liberación de la faja de servidumbre de cada contrato de obra esté alineado con las normas nacionales aplicables

4. Velar que cada contratista cuente con un equipo mínimo de especialistas, adecuadamente calificados y en conformidad con la propuesta, para cumplir con el alcance de los planes de gestión ambiental y social.

5. Mantener comunicación constante y relacionamiento con los especialistas ambientales de la ANDE y de las empresas contratadas para la construcción de las obras.

6. Verificar la correcta implementación de los planes arriba listados, conforme la versión aprobada, corregir desviaciones detectadas y recomendar sanciones y/o penalidades en caso de incumplimiento.

7. Evaluar la ocurrencia de impactos adversos no previstos y asesorar a la ANDE y el Contratista sobre las medidas de contención y mitigación de los impactos y pronta reparación de posibles daños causados

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI...
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

2. ALCANCE

La Consultora deberá desarrollar su tarea de fiscalización de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para las obras objeto del Programa. Para ello deberá mantener una presencia permanente y continua en toda la extensión del contrato, desarrollando una tarea eficiente y eficaz de contralor, que le permita identificar y administrar la solución a los problemas que se presenten.

El alcance de los trabajos generales incluirá – pero no se limitará exclusivamente a ellos – a la siguiente nómina de responsabilidades:

2.a. Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS),

1. Presentar, al inicio de los servicios, la planificación del seguimiento del PIAS, estableciendo el esquema del Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA).

2. Realizar un reconocimiento de aquellas áreas de préstamo, zonas de movimiento de suelos, vertederos, fuentes de materiales pétreos u otros que requieran aprobación previamente al inicio de obras o para reiniciar o continuar con las actividades. Verificar que se cuenten con todos los permisos correspondientes.

3. Realizar el monitoreo sistemático de las medidas / los planes de mitigación utilizados por el Contratista para la gestión de los impactos ambientales en los frentes de obra, campamentos y plantas industriales así como áreas de préstamo, prácticas de gestión y disposición de residuos, control de ruidos,durante toda la fase constructiva, como así para la etapa de desmantelamiento de los obradores.

4. Verificar el cumplimiento de los planes / las acciones de comunicación y relacionamiento ciudadano, capacitación y sensibilización previstas en el PIAS y el efectivo funcionamiento de los mecanismos de atención a reclamos y resolución de conflictos, durante toda la fase constructiva.

5. Documentar detalladamente los procesos utilizados y resultados obtenidos por el Contratista en la aplicación de medidas y normas de protección ambiental definidas en las Especificaciones Técnicas Ambientales generales (ETAGs), las contempladas en los Planes de Gestión Ambiental Genéricos (PGAG) y las Salvaguardas de FONPLATA aplicables.

6. Identificar desviaciones en la aplicación de las medidas / los planes de mitigación ambiental, evaluar y documentar los daños causados, definir y comunicar las medidas correctivas. En caso de reincidencia en el incumplimiento o postergación en la aplicación de las medidas correctivas, recomendar sanciones y/o penalidades.

7. Documentar y reportar los hallazgos.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

2.b. Plan de seguridad e higiene laboral

1. Presentar, al inicio de los servicios, la planificación del seguimiento del plan de seguridad e higiene laboral estableciendo el esquema del Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA).

2. Verificar, a través de acompañamiento de las obras y de inspecciones puntuales de áreas de trabajo, el cumplimiento de los planes de seguridad e higiene laboral. Verificar los indicadores de desempeño definidos para fines de seguimiento.

3. Asegurar que los subcontratistas cumplan el mismo estándar que el contratista, durante toda la fase constructiva.

4. Identificar desviaciones en la aplicación de los planes de seguridad e higiene laboral, definir y comunicar las medidas correctivas y recomendar sanciones y/o penalidades.

5. Documentar y reportar los hallazgos.

2.c. Plan de Liberación de la Faja de Servidumbre

1. Verificar se cumpla con los procesos tempranos de divulgación de información y comunicación a las partes afectadas de acuerdo al catastro de afectaciones levantado durante el replanteo de la traza de servidumbre.

2. Verificar que el proceso de comunicación sea bilateral y exista instancias de atención a consultas y preguntas así como mecanismos de atención de reclamos y resolución de conflictos.

3. Revisar los estudios catastrales y de tenencia de los predios del área requerida y confirmar el inventario de afectaciones según el replanteo y levantamiento topográfico de la faja de servidumbre.

4. Revisar el censo y el estudio socioeconómico de las unidades sociales (familias, hogares, industrias, servicios, comercios y otras unidades productivas) afectadas por la imposición de la faja de servidumbre y comentar o confirmar los hallazgos reportados en cuanto al tipo de pérdidas que tendrán las unidades sociales y las personas que se debe desplazar de las zonas requeridas o intervenidas por el proyecto.

5. Revisar los cálculos de indemnización y/o propuestas de compensación y determinar si las mismas cumplen (i) con las estipulaciones de la norma aplicable y (ii) con el justo resarcimiento de las pérdidas de las unidades sociales y las personas a desplazadas. Reportar y hacer seguimiento a casos de rechazo de indemnización/compensación y proporcionar opinión / asesorar sobre la validez del reclamo y recomendar medidas adicionales.

6. Revisar los planes de reasentamiento si hubiere y determinar que los mismos se hay diseñado de manera participativa, hayan sido debidamente consultados, cuenten con el consentimiento de los afectados e incluyan medidas para atender de manera particular a los grupos vulnerables.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

7. Acompañar y hacer seguimiento a la implementación del plan de liberación de franja a fin de asegurar se cumplan con los cronogramas. El seguimiento de los planes de reasentamiento comprenderá también el monitoreo de los arreglos logísticos acordados, la asistencia necesaria durante el traslado, la restitución de las condiciones de vida de la población desplazada y los mecanismos de atención de reclamos y resolución de conflictos.

8. Documentar y reportar los hallazgos.

9. Implementar esquemas de seguimiento de todo el proceso de pago a propietarios y mantener actualizada dicho esquema.

En líneas generales así, El Consultor verificará la ocurrencia de impactos directos negativos o perjudiciales no previstos inicialmente en el medio ambiente y brindará recomendaciones para la pronta reparación o solución de los problemas; verificará el cumplimiento y la conformidad con los requisitos técnicos y condiciones específicas establecidas en la legislación y en las licencias ambientales y autorizaciones concedidas al Proyecto, así como las Salvaguardas Ambientales y Sociales de FONPLATA.

En caso necesario, el Consultor hará recomendaciones de ajustes en el Sistema de Gestión Ambiental, para garantizar que la protección ambiental ocurra sin tropiezos y de forma eficiente durante la construcción de las obras y en tal sentido deberá acompañar en forma permanente la ejecución de los trabajos.

Todo lo citado en (1) y (2), a fin de que dichos escenarios no signifiquen atrasos en el cronograma de obras contratados por ANDE (componente 1), ni pretensión de cobro de mayores costos por parte del contratista o por lucro cesante para con ANDE.

3. INFORMES

Durante el desarrollo de los trabajos, los profesionales responsables de la fiscalización ambiental y social deberán presentar los siguientes reportes e informes:

1. Informar a la ANDE sobre cualquier no-conformidad entre los proyectos y las especificaciones, así como entre los trabajos con respecto a aquellos. Para el efecto, se implementará un Libro de Novedades (LDN) donde el Consultor deberá dejar constancia de las observaciones relativas a la ejecución de las obras y ponerlas a conocimiento de la ANDE.

2. Tomar nota de las novedades asentadas en el libro diario de la obra, y emitir comentarios sobre éstos, dando soporte a la ANDE en la elaboración de respuesta cuando sea necesario.

3. Reportar mensualmente un resumen de las principales novedades registradas en el LDN, aprobaciones técnicas efectuadas, informes técnicos elaborados.

4. Elaborar informes mensuales sobre la aplicación de las medidas de mitigación, correctivas, compensatorias, de monitoreo y control por parte del Contratista. En la propuesta técnica, el proponente deberá presentar el contenido mínimo del informe semestral de fiscalización ambiental y social.

5. Los Informes deberán ser presentados en triplicado, en formato digital. Un Informe deberá ser remitido a la Supervisión de la ANDE y otro Informe deberá remitirse al Departamento de Gestión de Licencias Ambientales de la ANDE para cuando la Autoridad Ambiental Nacional así lo requiera y para las gestiones relacionadas con el desarrollo de Auditorías de Cumplimiento del PGAS del predio donde se ejecutarán los trabajos

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR EL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN

a. **Profesional Especialista**

a- Ambiental (a ser aprobado como uno de los personales claves)

Un Profesional de las áreas de Ciencias Ambientales (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionales afines), con Registro de Consultor habilitado por el Catastro Técnico de Consultores Ambientales del MADES, con experiencia en participar en obras de igual o mayor envergadura.

Deberá poseer:

- Capacidades para interactuar y participar en tareas dentro de un grupo de trabajo multidisciplinario.
- Capacidad de redacción
- Experiencia en procesos de la liberación de franja de servidumbres eléctricas o viales
- Manejo de conflictos sociales
- Manejo de compensación de áreas afectadas por la traza
- Manejo de Office para elaboración de planillas de control e informes.

cuyo currriculum vitae y documentos respaldatorios deben ser presentados a ANDE para su evaluación y aprobación como personal clave.

b. **Técnico Especialista de Seguridad en Obras**: con experiencia en acompañamiento en la construcción de estaciones transformadoras, cuyo currriculum vitae y documentos respaldatorios deben ser presentados a ANDE para su evaluación y aprobación.

Se considerará "Técnico Especialista de Seguridad de Obras", a aquel profesional que posea 10 años de experiencia profesional después de recibido, realizando tareas de naturaleza similar a lo solicitado, en una cantidad de 2 (dos) o más trabajos, demostrable con certificados de participación que deberán ser adjuntados al momento de presentar al postulante.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura haber realizado trabajos como "Técnico Especialista de Seguridad de Obras", en Construcción y/o Ampliación de Subestaciones de 500 kV o tensiones superiores, en los últimos 10 (diez) años. (2020 para atrás)

Deberá poseer:

- Capacidades para interactuar y participar en tareas dentro de un grupo de trabajo multidisciplinario.
- Capacidad de redacción
- Experiencia en obras de la misma naturaleza
- Manejo de Office para elaboración de planillas de control e informes.

Se reitera que:

El equipo de fiscalización ambiental y el de seguridad de obras deberá poseer:

- Movilidad propia (vehículo independiente)
- Equipos informáticos (Computadora, impresora)
- Equipo GPS y medios digitales para documentación fotográfica.
- Equipo de comunicación.

Todos los gastos relacionados con los trabajos de gabinete (Informes) y de campo (gastos de traslado, viáticos) deberán ser cubiertos por el Consultor.

El Consultor deberá garantizar la operativa de su equipo para el cumplimiento de lo previsto en tiempo y forma

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

ANEXO 1

Planilla Histograma
y Planilla de Instalaciones y Servicios Especiales

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

HISTOGRAMA

La gestión de la Consultora abarcará el apoyo al gerenciamiento, aprobación de proyecto ejecutivo, fiscalización de obras, social/ambiental y comisionamiento de contratos de obras y suministro (L.P.I.) de ANDE, tal como citados en el Objeto de los Términos de Referencia.

ACTIVIDADES A1, A2, A3 y A4.	Cant. Total Hombres-Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			Precio Unitario en Guaraníes	Precio Total por Ítem en Guaraníes
A1. DIRECCIÓN DEL PROYECTO - Apoyo al Gerenciamiento																																	
Director del Proyecto - Profesional Ingeniero	26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
A2. INGENIERIA DE APOYO A ANDE. (En todas las etapas del proceso de ejecución del contrato).																																	
Ingeniero Electromecánico/Electricista/Electrónico especialista en Sistemas de Protección, Control y Automatización. (realizará su gestión en ANDE y en Oficinas de la Consultora y en sitios de obras)	29	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ingeniero Electromecánico/Electricista especialista proyectos y construcción en Sub estaciones de 500KV (realizará su gestión en ANDE y en oficinas de la Consultora y en sitios de obras)	27	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ingeniero Civil especialista proyectos y construcción en L.T de 500KV. (realizará su gestión en ANDE y en oficinas de la Consultora y en sitios de obras)	27	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ingeniero Electromecánico Asistente técnico Junior	27	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ingeniero Electromecánico/Electricista/Electrónico especialista en Sistemas de Control y Comunicación p/ Scada (realizará su gestión en ANDE y en Oficinas de la Consultora)	21	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ingeniero Civil Asistente técnico Junior	28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Asistente técnico/administrativo para la Supervisión de ANDE y para la Unidad Administradora del Contrato.	144	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
Chofer para vehículo de supervisión de ANDE y de la Unidad Administradora del Contrato	62	-	-	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4				
A3. FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS / Comisionamiento y Puesta en Servicio. Estación y Líneas de Transmisión. 500/220/66KV.																																	
Ing. Electricista Senior, residente en la obra. EETT y LT	22	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Ing. Civil Senior, residente en la obra. EE.TT y LT	49		1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3				
Ing. Electromecánico Senior, residente en la obra. EE.TT y LT	45		1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3				
Ing. Electrico/Electromecánico Senior especialista en Puesta en Servicio de Estaciones, residente en la obra. EE.TT y LT	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Técnico de Obras Civil Senior	60	-	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2				
Técnico de Obras Civil Junior	79	-	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3				
Técnico Electrónico especializado en Protección y Control	22	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Técnico Electromecánico Senior	79	-	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3				
Técnico Electromecánico Junior	79	-	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3				
Técnico Electromecánico para Gestión de Recepción de Suministro de equipos y materiales. (realizará su gestión en ANDE y en sitios de obras)	31	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2				
A4. FISCALIZACIÓN SOCIAL - AMBIENTAL																																	
Profesional Especialista Social	26	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Profesional Especialista Ambiental	26	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
Técnico Especialista de Seguridad en Obras	49	-	-	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2				
Sub total mensual		7	18	22	22	23	23	29	32	36	36	36	36	43	43	44	44	44	45	45	45	45	44	43	42	42	42						
TOTAL GENERAL	1010																															TOTAL	

Observación:-

1- El costo total del servicio debe incluir todo lo solicitado en el Pliego/Hoja de Datos/Términos de Referencia y será considerado como único base de cada ítem.

2- Cada uno de los profesionales y técnicos citados, debe contar con movilidad propia y combustible (600 litros por vehículo por mes (referencial)), para el normal desarrollo de sus trabajos (vehículo 4x4 en condiciones aceptables de uso, modelo 2012 en adelante con seguro contra accidentes personales y contra terceros).

3- Todos los profesionales/técnicos citados, su asistencia en las Oficinas de ANDE deben estar equipados con medios informáticos portátiles

4- Se entiende que todos los profesionales/técnicos deberán coordinar sus actividades para encarar todas las obras involucradas en los contratos de obras LPI de ANDE, conforme necesidades y avance efectivo de los mismos.

5- La expresión "referencial" utilizada en la observación n° 2 es entendida que, El Consultor deberá asegurar la gestión operativa del vehículo a cargo de sus profesionales y técnicos durante todos los meses, estimando una variación de consumo de diesel +- 20%, por cada vehículo, al igual que lo previsto como consumo para los 4 vehículos

6- La información contenida en el presente histograma son de uso exclusivo para ANDE. No se prevé la utilización de la mano de obra del histograma para uso de la Consultora. Las necesidades de apoyo logístico de la Consultora como ser: chofer, secretaria/o, administrador, tesorero, coordinador, asistente, y todo lo necesario entre otros para el cumplimiento de los servicios por parte

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión 500 kV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
ANDE

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES

Actividad: SERVICIOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA SUPERVISIÓN DE ANDE. (Para la Unidad Administradora de Contrato, Unidad de 500 KV DC/UA).

Descripción	Cant. Total Servicio-Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			Precio Unitario en Guaraníes	Precio Total por Item en Guaraníes
Móvil al Servicio de ANDE. (5), cinco camionetas doble cabina 4WD, modelo 2020 en adelante, origen mercosur/japones, full equipo. (EE.TT.: motor 2,8 turbo diésel intercooleer 1GD-FTV, versión SRV, de 4 cilindros con 16 válvulas, potencia 177CV y 450 Nm, transmisión automática con caja 6ta., cubiertas A/T con llantas de aleación de aluminio, carrocería largo de 5315 mm ancho de 1855 mm y alto de 1815 mm, distancia entre ejes de 3085 mm). Con 600 litros de combustible (referencial) de diesel por mes por cada vehículo, con mantenimiento rutinario por cada vehículo, lavado y engrase, cambio de cubiertas, seguro full por cada vehículo, autorización de manejo, tapa loneta de carrocería, polarizado permitido.	130	-	-	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5				
(4 móviles para Supervisión de ANDE y un móvil para la Unidad Administradora del Contrato)																																	
Equipos de GPS Garmin GPS más GLONASS (memoria 8gb para mapas, ranura de tarjeta de memoria, 3 pulgadas de pantalla color, mínimo capacidad 1000 puntos, autonomía de 16/25 horas, más cobertor de transporte)	6	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
(dos equipos para Supervisión de ANDE. tres equipos para el Dpto. de G. Tierras y un equipo para la Unidad Administradora del Contrato)	(se prevé un solo pago)																																
Equipo tablet SG S7. 5G (memoria interna 128gb, 6 gb de ram, pantalla super amoled de 12,4 pulgadas, wifi, ranura de tarjeta de memoria, resolución wqxga plus 2800x1752), más teclado book cover original más S pen sold, más funda como cobertor.	6	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
(dos equipos para Supervisión de ANDE. tres equipos para el Dpto. de Gestión de Tierras y un equipo para la Unidad Administradora del Contrato)																																	
Cinco (5) Impresoras laser, multifunción color de última generación, para hojas tamaño carta/oficio/A4. Incluir suministro de 5 Kits de recambio de tonner por cada equipo.	5	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
(cuatro equipos para Supervisión de ANDE y un equipo para la Unidad Administradora del Contrato)	(se prevé un solo pago)																																
Diez (10) Notebooks de última generación. (EE.TT: HDD 1TB 5400 RPM, IC I7, 16Gb DDR4 RAM, pantalla 14" 1920x1080 IPS Touchscreen,NVIDIA GeForce MX250 (4GB GDDR5)). Incluir por cada notebook; 1 lector externo de CD, mouse inalámbrico, maletín y 1 disco externo de 1 Tera B. (Incluir instalación de office, autocad, google earth, project, antivirus, total comander, acrobat con convertidor).	10	-	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
(siete equipos para Supervisión de ANDE. un equipo para el Dpto. de Gestión de . Tierras y dos equipos para la Unidad Administradora del Contrato)	(se prevé un solo pago)																																
Dos (2) Fotocopiadora/Impresora multifunción color de última generación tipo torre para hojas hasta tamaño A3. (EE.TT.: velocidad de impresión hasta 35 ppm, resolución de impresión 4800 x 12000 dpi, dimensiones 787 x 673 x 1182. Incluir suministro de 3 Kits de recambio de tinta por cada equipo y con mantenimiento rutinario durante todo el contrato.	54	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2				
(equipos para la Supervisión de ANDE)																																	
Dos (2) equipo Phantom 4 Pro. dron de DJI. . (más 2 baterías inteligentes aparte de la original como repuesto). Incluir el compact Bag (Incluir curso de capacitación de manejo de equipo)..	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
(equipo para la Supervisión de ANDE	(se prevé un solo pago)																																
Uno (1) equipo Phantom 4 RTK. dron de DJI, más una (1) estación móvil D-RTK 2 . (más 2 baterías inteligentes aparte de la original como repuesto). Incluir el compact Bag from Go Professional Cases holds your DJI D-RTK 2 Ground Station that works with the Phantom 4 RTK. (Incluir curso de capacitación de manejo de equipo).	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
(equipo para la Unidad Administradora del Contrato)	(se prevé un solo pago)																																
total Gs.																																	

Obs: 1- Los precios imputados y pagos mensuales constituirán la compensación completa por el suministro, que incluye mano de obra, vehículo, combustible, mantenimiento, seguros y otros necesarios e inherentes, conforme descrito en esta planilla y en el ítem 4.6.1 y 4.6.2 de los T.D.R. (Una vez finalizado el contrato, todos los equipos citados excepto los vehículos serán entregados a ANDE).

2- En el ítem de vehículo, la expresión "referencial" se entenderá que, El Consultor deberá asegurar la gestión operativa del vehículo a cargo de ANDE durante todos los meses del contrato, estimando una variación de consumo de diesel +- 20%, por cada vehículo.

3- Para el precio de oferta del móvil al servicio de ANDE , prever una depreciación del bien en 5 años.

4- Las previsiones de mano de obra citadas en el presente histograma en cuanto a cantidades, enunciados de ítems, no podrán ser cambiados, desdoblados, sustituidos ni incluir otros ítems adicionales;

el oferente deberá presentar su oferta en coincidencia plena a lo solicitado. Es decir, no se aceptará Oferta Alternativa y de presentarse así la Oferta será descalificada.

5- El oferente deberá detallar en su oferta el modelo y las características técnicas de cada uno de los ítems a ser suministrados. En caso de no satisfacer los requerimientos técnicos de ANDE el oferente deberá estará obligado al suministro solicitado con las características idénticas a lo detallado en el presente formulario en el valor ofertado.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS R.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GTOC

ANEXO 2

Cronograma General para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Licitación Pública Internacional ANDE - FONPLATA N° 1644/2021
ANEXO 2

CRONOGRAMA GENERAL (ORIENTATIVO)

Cronograma asociado a una LPI de obras y suministros de ANDE, tal como citados en el Objeto de los Términos de Referencia.

	ACTIVIDAD / MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1	A1. DIRECCIÓN DEL PROYECTO - Apoyo al Gerenciamiento																												
2	A2. INGENIERIA DE APOYO/Fiscalización/Comisionamiento y Puesta en Servicio																												
3	A3. FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS / Comisionamiento y Puesta en Servicio																												
4	A4. FISCALIZACIÓN SOCIAL - AMBIENTAL																												

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Sección 6. Formularios de contrato estándar

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

CONTENIDO

Prefacio .....

Contrato de Servicios de Consultoría .....

I. Contrato .....

II. Condiciones Generales Contrato .....

1. Disposiciones generales .....
- 1.1 Definiciones .....
- 1.2 Relación entre las Partes .....
- 1.3 Ley que rige el Contrato .....
- 1.4 Idioma .....
- 1.5 Encabezamientos .....
- 1.6 Notificaciones .....
- 1.7 Lugar donde se prestarán los Servicios .....
- 1.8 Facultades del Integrante a cargo .....
- 1.9 Representantes autorizados .....
- 1.10 Impuestos y derechos .....

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato .....
- 2.1 Entrada en vigor del Contrato .....
- 2.2 Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor .....
- 2.3 Comienzo de la prestación de los Servicios .....
- 2.4 Expiración del Contrato .....
- 2.5 Totalidad del Acuerdo .....
- 2.6 Modificación .....
- 2.7 Fuerza mayor .....
  - 2.7.1 Definición .....
  - 2.7.2 No violación del Contrato .....
  - 2.7.3 Medidas que deberán adoptarse .....
  - 2.7.4 Prórroga de plazos .....
  - 2.7.5 Pagos .....
  - 2.7.6 Consultas .....
- 2.8 Suspensión .....
- 2.9 Rescisión .....
  - 2.9.1 Por el Contratante .....
  - 2.9.2 Por el Consultor .....
  - 2.9.3 Cesación de los derechos y obligaciones .....
  - 2.9.4 Cesación de los Servicios .....
  - 2.9.5 Pagos al rescindirse el Contrato .....
  - 2.9.6 Controversias acerca de la rescisión del Contrato .....

3. Obligaciones del Consultor .....
- 3.1 Generalidades .....
  - 3.1.1 Calidad de los Servicios .....
  - 3.1.2 Ley que rige los Servicios .....
- 3.2 Conflicto de intereses .....
  - 3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc. .....

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

3.2.2 Normas de los organismos de financiamiento sobre adquisiciones .....
3.2.3 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades .....
3.2.4 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles .....
3.3 Confidencialidad .....
3.4 Responsabilidad del Consultor .....
3.5 Seguros que deberá contratar el Consultor .....
3.6 Contabilidad, inspección y auditoría .....
3.7 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante .....
3.8 Obligación de presentar informes .....
3.9 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor .....
3.10 Equipos y materiales suministrados por el Contratante .....

4. Personal del Consultor y Subconsultores .....
4.1 Generalidades .....
4.2 Descripción del Personal .....
4.3 Aprobación del Personal .....
4.4 Horas laborables y extraordinarias, licencias, etc. .....
4.5 Remoción y/o sustitución del Personal .....
4.6 Administrador residente del Proyecto .....

5. Obligaciones del Contratante .....
5.1 Colaboración y exenciones .....
5.2 Acceso al territorio nacional .....
5.3 Modificación de la ley aplicable .....
5.4 Servicios, instalaciones y bienes del Contratante .....
5.5 Pagos .....
5.6 Personal de contrapartida .....

6. Pagos al Consultor .....
6.1 Estimación de costos; monto máximo .....
6.2 Remuneraciones y gastos reembolsables .....
6.3 Moneda de pago .....
6.4 Modalidad de facturación y pago .....

7. Equidad y buena fe .....
7.1 Buena fe .....
7.2 Aplicación del Contrato .....

8. Solución de controversias .....
8.1 Solución amigable .....
8.2 Solución de controversias .....

III. Condiciones Especiales del Contrato .....

IV. Apéndices .....
Apéndice A—Descripción de los Servicios .....
Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes .....
Apéndice C—Personal clave y Subconsultores .....

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Apéndice D—Certificado médico (no aplicable).....
Apéndice E—Horario de trabajo del Personal clave .....
Apéndice F—Obligaciones del Contratante .....
Apéndice G—Estimación de costos en moneda extranjera (no aplicable).....
Apéndice H—Estimación de costos en moneda nacional .....
Apéndice I—Modelo de garantíabancaria por anticipo.....

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

entre

_____

[nombre del Contratante]

y

_____

[nombre del Consultor]

Fechado: _____

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

I. Contrato

[Insertar nombre del contratante] (en adelante denominado el "Contratante") por una parte y, por la otra, *[insertar nombre del consultor]* (en adelante denominado el "Consultor"), celebran el presente CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") a los *[insertar días]* días del mes de *[insertar mes]* de *[insertar año]*.

[***Nota:*** *Si el Consultor es más de una firma, el texto que precede deberá modificarse parcialmente para que diga lo siguiente:* "…(en adelante denominado el "Contratante") por una parte y, por la otra, la asociación en participación o grupos (jointventure) formados por las empresas *[insertar nombre]* y *[insertar nombre]* (en adelante denominadas el "Consultor"), cada una de las cuales será colectiva y solidariamente responsable ante el Contratante de todas las obligaciones del Consultor en virtud de este Contrato, ...][1]

CONSIDERANDO

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
   a) Condiciones Generales del Contrato;
   b) Condiciones Especiales del Contrato, y
   c) Los siguientes Apéndices: [***Nota:*** *En el caso de que no se utilice alguno de los Apéndices de la lista, ello se deberá indicar con la expresión "No utilizado" junto al título del Apéndice correspondiente y en la hoja de título del mismo adjunta a este Contrato.*]

Apéndice A:	Descripción de los Servicios	___
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	___
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores	___
Apéndice D:	Certificado médico	___ No utilizado
Apéndice E:	Horario de trabajo del Personal clave	___ No utilizado
Apéndice F:	Obligaciones del Contratante	___ No utilizado
Apéndice G:	Estimación de costos en moneda extranjera	___ No utilizado
Apéndice H:	Estimación de costos en moneda nacional	___
Apéndice I:	Modelo de garantía bancaria por anticipo	___

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

[1] Las cláusulas entre paréntesis cuadrados son optativas; las notas deberán suprimirse del texto definitivo.

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALCA
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y

b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida ____del Presupuesto General de la Nación (o del Presupuesto General de la Municipalidad).

4. La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de licitación N° ____del año _____ y del pedido de propuestas N° ____ del año_____

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.
Por y en representación de *[Contratante]*

_____
[Representante autorizado]

Por y en representación de *[Consultor]*

_____
[Representante autorizado]

[***Nota**: Si el Consultor es más de una firma, todas éstas deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera:*]

Por y en representación de cada Integrante del Consultor

[Integrante]

_____
[Representante autorizado]

[Integrante]

_____
[Representante autorizado]

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República del Paraguay;

b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la Cláusula 1 de dicho Contrato;

c) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC del mismo;

d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la de la República del Paraguay;

e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay;

g) "Moneda nacional" significa la moneda de la República del Paraguay;

h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (jointventure o consorcio) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas, e "Integrantes" significa todas estas firmas;

i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa las personas que al momento de ser contratadas tuvieran su domicilio fuera del Paraguay; "Personal nacional" significa las personas que al momento de ser contratadas tuvieran su domicilio en el Paraguay, y "Personal clave" significa el personal a que se hace referencia en la subcláusula 4.2 a) de las CGC;

k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

m) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.7 de las CGC, y

n) "Tercero" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o el Subconsultor.

1.2 Relación entre las Partes

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Conforme a este Contrato, el Personal y todo Subconsultor, si lo hubiere, que presten los Servicios estarán exclusivamente a cargo del Consultor, quien será plenamente responsable de los Servicios prestados por ellos o en su nombre.

1.3 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.4 Idioma

1.4.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción.

1.4.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.

1.5 Encabeza-mientos

El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

1.6 Notificaciones

1.6.1 Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por escrito con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por nota, correo certificado, fax o telegrama colacionado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.6.2 Se considerará que la notificación tendrá efecto conforme a lo indicado en las CEC.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la G
GT/OC

1.6.3 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dirección indicada para las notificaciones mediante una notificación a tal efecto a la otra Parte, de acuerdo con las disposiciones de las CEC relativas a la subcláusula 1.6.2. de las CGC.

1.7 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe.

1.8 Facultades del Integrante a cargo

Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que en su nombre ejerza todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso para que reciba instrucciones y perciba pagos del Contratante, sin que esta enumeración sea exhaustiva.

1.9 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.10 Impuestos y derechos

A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable.

1.11 Fraude y Corrupción

Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.9.1 (d).

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 4.5.

1.11.1 Definiciones

FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, OE´s y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Las prácticas prohibidas comprenden:

a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.

b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.

d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

FONPLATA establecerá en sus normas de conducta ética los alcances de estas prácticas, así como los mecanismos para denunciarlas.

1.11.2 Comisiones y Gratificaciones

Los Consultores deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

ING. VICTOR ALÍA
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") en que el Contratante imparta instrucciones al Consultor, mediante una notificación, para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CEC.

2.2 Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor

Si este Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha en que haya sido firmado por las Partes, cualquiera de las Partes, notificando al respecto a la otra por escrito por lo menos con cuatro (4) semanas de anticipación, podrá declararlo nulo y sin valor, en cuyo caso ninguna de las Partes tendrá nada que reclamar a la otra con respecto a dicha decisión.

2.3 Comienzo de la prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato.

2.4 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.9 de estas CGC, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.5 Totalidad del Acuerdo

Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato, y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

2.6 Modificación

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

Cuando las modificaciones o los cambios sean substanciales se requiere el previo consentimiento del FONPLATA por escrito.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

2.7 Fuerza mayor

2.7.1 Definición

a) Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre de empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la Parte que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierres o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

b) No se considerará fuerza mayor i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o del Subconsultor, agentes o empleados de esa Parte, ni ii) ningún evento que una Parte diligente podría razonablemente haber A) tenido en cuenta en el momento de celebrarse este Contrato y B) evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

2.7.2 No violación del Contrato

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

2.7.3 Medidas que deberán adoptarse

a) La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá adoptar lo antes posible todas las medidas que sean razonables a fin de eliminar el impedimento que exista para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

b) La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar catorce (14) días después de ocurrido el hecho, notificación en la cual proporcionará pruebas de la naturaleza y el origen del mismo; igualmente, notificará sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

c) Las Partes adoptarán todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

2.7.4 Prórroga de plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

2.7.5 Pagos Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.7.6 Consultas A más tardar treinta (30) días después de que el Consultor, como resultado de un evento de fuerza mayor, se vea impedido de prestar una parte importante de los Servicios, las Partes se consultarán mutuamente con el fin de acordar las medidas que convenga adoptar en atención a las circunstancias.

2.8 Suspensión El Contratante podrá, mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor, suspender todos los pagos al Consultor estipulados en este Contrato si el Consultor no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del mismo, incluida la prestación de los Servicios, estipulándose que en dicha notificación de suspensión se deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación.

En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, **(luego de aprobado por la Unidad Administradora del Contrato)** el Consultor podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Consultor tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

En el caso en que el Consultor haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

2.9 Rescisión

2.9.1 Por el Contratante El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos establecidos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a f) de esta subcláusula 2.9.1 de las CGC:

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la subcláusula 2.8 precedente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una firma, si cualquiera de sus Integrantes) estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra, o en convocatoria de acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

beneficiara a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;

c) Si el Consultor no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de avenimiento o arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

d) Si el Consultor, a sabiendas, entregara al Contratante una declaración falsa que afectara sustancialmente a los derechos, obligaciones o intereses del Contratante;

e) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o

f) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

g) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:

"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

"práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

2.9.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.9.2 de las CGC:

a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario;

b) Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los sesenta días (60) días (u otro plazo más largo que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor respecto de dicha violación;

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días, o

d) Si el Contratante no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de avenimiento o arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.9.3 Cesación de los derechos y obligaciones

Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las subcláusulas 2.2 ó 2.9 de estas CGC, o al expirar éste conforme a lo especificado en la subcláusula 2.4 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse acumulado hasta la fecha de la rescisión o de expiración, ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la subcláusula 3.3 de estas CGC, iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y verificación de sus cuentas y registros según lo estipulado en la subcláusula 3.6 ii) de estas CGC, y iv) los derechos que cualquiera de las Partes pudiera tener de conformidad con la ley aplicable.

2.9.4 Cesación de los Servicios

Al notificar una de las Partes la rescisión de este Contrato a la otra Parte, de conformidad con lo dispuesto en las subcláusulas 2.9.1 ó 2.9.2 de estas CGC, el Consultor, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, adoptará todas las medidas necesarias para cesar los Servicios de una manera rápida y ordenada, y hará todos los esfuerzos razonables encaminados a que los gastos que ello entrañe sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las subcláusulas 3.9 ó 3.10 de las CGC, respectivamente.

2.9.5 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.9.1 ó 2.9.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Los gastos reembolsables en virtud de la cláusula 6 de estas CGC, por concepto de gastos realmente efectuados antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión, y

c) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) a d) de la subcláusula 2.9.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

2.9.6 Controversias acerca de la rescisión del Contrato

Si cualquiera de las Partes pusiera en duda el que haya ocurrido alguno de los eventos indicados en los párrafos a) a e) de la subcláusula 2.9.1 o en la subcláusula 2.9.2 de estas CGC, dicha Parte, podrá someter la controversia a los medios de solución de conflictos, conforme con lo dispuesto en la cláusula 8 de estas CGC.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subconsultores o con terceros.

3.1.2 Ley que rige los Servicios

El Consultor prestará los Servicios con sujeción a la ley aplicable y tomará todas las medidas practicables para asegurar que todo Subconsultor, así como el Personal del Consultor y el de cualquier Subconsultor, cumplan la ley aplicable. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 de estas CGC y, con sujeción a lo dispuesto en la subcláusula 3.2.2 de las mismas, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ningún Subconsultor, ni el Personal, como tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Normas.

En caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse en todo momento a las normas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

3.2.3 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.4 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor o su Personal, ni ningún Subconsultor o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en la República del Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;

b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Responsabilidad del Consultor

Con sujeción a las disposiciones adicionales que pudieran estipularse en las CEC, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato será la que estipule la ley aplicable.

3.5 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor i) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional en las condiciones establecidas en el formulario estándar aprobado por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.6 Contabilidad, inspección y auditoría

El Consultor i) llevará cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente y en la forma y con la minuciosidad necesarias para identificar todos los costos y cargos por unidad de tiempo pertinentes, y el fundamento de los mismos (incluido el fundamento que se mencione específicamente en las CEC), y ii) permitirá que el Contratante, o su representante, periódicamente, y hasta un año después de la expiración o la rescisión de este Contrato, los inspeccione y obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores designados por él.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

3.7 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) El nombramiento de los integrantes del Personal que figuran en el Apéndice C únicamente por cargo, no por nombre;

b) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios, quedando entendido que i) tanto la selección del Subconsultor como los términos y condiciones del subcontrato tendrán que haber sido aprobados por escrito por el Contratante antes de la firma de dicho subcontrato, y ii) el Consultor seguirá siendo totalmente responsable de los Servicios prestados por el Subconsultor y por su Personal de conformidad con este Contrato;

c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.8 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.9 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

3.10 Equipos y materiales suministrados por el Contratante

Los equipos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que éste compre con fondos suministrados por el Contratante, serán de propiedad de este último y llevarán las marcas de identificación de propiedad correspondientes. Al término o expiración de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos y materiales, y dispondrá de los mismos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos y materiales estén en posesión del Consultor, éste los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta instrucciones en contrario por escrito.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GTOC

4. Personal del Consultor y Subconsultores

4.1 Generalidades

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios.

4.2 Descripción del Personal

a) En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. Si el Contratante ya hubiera aprobado la inclusión de algún integrante del Personal clave, también figurará el nombre de dicha persona.

b) Si a fin de cumplir las disposiciones de la subcláusula 3.1.1 de estas CGC fuera necesario ajustar los períodos estimados de contratación del Personal clave que figuran en el Apéndice C, el Consultor podrá hacerlo notificando dicha circunstancia por escrito al Contratante, siempre que i) dichos s no modifiquen el período originalmente estimado de contratación de cualquier persona en más de 10% o en una semana, según el que resulte mayor, y ii) el total de dichos ajustes no haga que el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato supere los límites máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de las CGC de este Contrato. Cualquier otro ajuste de esa naturaleza sólo podrá hacerse con el consentimiento por escrito del Contratante.

c) Si se requirieran otros trabajos no comprendidos en los Servicios, según el alcance que a éstos se les fija en el Apéndice A, se podrán extender los períodos estimados de contratación del Personal clave que figuran en el Apéndice C mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor, siempre que dicha extensión, salvo acuerdo en contrario por escrito, no haga que el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato supere los límites máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC.

4.3 Aprobación del Personal denominado clave

El Contratante, en virtud de este Contrato, aprueba la nómina del Personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y por su nombre en el Apéndice C. Con respecto a otro Personal clave que el Consultor se proponga utilizar en la prestación de los Servicios, el Consultor presentará al Contratante, para su examen y aprobación, una copia de los datos personales y (en el caso del Personal clave que deba desempeñarse dentro del Paraguay) una copia de un certificado médico aceptable usando el formulario que se adjunta como Apéndice D a este Contrato; el Contratante realizará la evaluación y autorizará su inclusión como personal del Servicio de Consultoría por escrito, y no podrá considerarse aceptado mientras el Contratante no lo autorice, al igual que otros personales considerados no claves.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

4.4 Horas laborables y extraordinarias, licencias, etc.

a) Las horas laborables y los feriados que tendrá el Personal clave se indican en el Apéndice E.

b) Salvo lo establecido en el Apéndice E, el Personal clave no tendrá derecho a cobrar horas extraordinarias ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, rubros que se considerarán cubiertos en la remuneración del Consultor. Todas las licencias permitidas al Personal están incluidas en los meses-personal estipulados en el Apéndice C. Cualquier uso de licencia por el Personal estará sujeto a la aprobación previa del Consultor, quien se cerciorará de que dichas ausencias no causen demoras en la marcha y en la adecuada supervisión de los Servicios.

4.5 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte de la Contratante.

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable/reprochable, o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante, previa evaluación y autorización por escrito.

c) Tanto el nombramiento del Personal de reemplazo conforme a los párrafos a) y b) precedentes, como el nivel de remuneración aplicable a dicha persona y todo gasto reembolsable (incluidos los gastos ocasionados por el número de familiares a cargo elegibles) que el Consultor quisiera reclamar como resultado de dicha sustitución, estarán sujetos a la aprobación previa por escrito del Contratante. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, i) el Consultor sufragará todos los costos adicionales de viaje y de otra índole resultantes de cualquier remoción y/o sustitución, o inherentes a ella, y ii) no podrá pagarse a ningún reemplazante una remuneración superior a la que hubiera correspondido a la persona reemplazada.

4.6 Administrador residente del Proyecto

Si así se exige en las CEC, el Consultor hará que la prestación de los Servicios en el Paraguay esté en todo momento a cargo de un administrador residente aceptable para el Contratante.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS E.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno:

a) Otorgue al Consultor y al Subconsultor los documentos que necesiten para poder prestar los Servicios;

b) Facilitar prontamente al personal y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Gobierno;

c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales del Personal y de sus familiares a cargo elegibles;

d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios; y

e) Exima al Consultor, al Personal y a todo Subconsultor empleado por el Consultor para los fines de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para poder ejercer la profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la ley aplicable;

f) Autorice, conforme a la ley aplicable, al Consultor, los Subconsultores y al Personal de cualquiera de ellos el privilegio, de acuerdo a la ley aplicable, de ingresar al país del Gobierno sumas razonables de moneda extranjera para los fines de los Servicios o para gastos personales del Personal y de sus familiares a cargo, así como a retirar de dicho país las sumas que el Personal pueda haber ganado allí por la prestación de los Servicios.

g) Proporcione al Consultor, el Subconsultor y el Personal cualquier otra asistencia que se especifique en las CEC.

5.2 Acceso al territorio nacional

El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el territorio nacional cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar a dicho territorio o a cualquier bien del mismo, y liberará de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los integrantes del Personal a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento de las obligaciones o por negligencia del Consultor, o de cualquier Subconsultor o del Personal de cualquiera de ellos.

5.3 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC.

5.4 Servicios, instalaciones y bienes del Contratante

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Apéndice F, en el momento y en la forma allí especificados, estipulándose que, cuando así no se hiciere, las Partes convendrán en i) la prórroga del plazo que sea apropiado conceder al Consultor para proporcionar los Servicios, ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos Servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la subcláusula 6.1 c) de estas CGC.

5.5 Pagos

En consideración de los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante hará los pagos estipulados en la cláusula 6 de estas CGC y en la forma allí indicada.

5.6 Personal de contrapartida

a) Si así se dispone en el Apéndice F de este Contrato, el Contratante facilitará al Consultor, en el momento y en la forma allí estipulados, y libre de todo cargo, el personal de contrapartida, seleccionado por el Contratante con el asesoramiento del Consultor, que figure en dicho apéndice. El personal de contrapartida trabajará bajo las exclusivas órdenes del Consultor. En caso de que cualquier integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a sus funciones que le hubiera asignado el Consultor, éste podrá pedir su reemplazo, y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

b) Si el Contratante no facilitara al Consultor personal de contrapartida en el momento y en la forma estipulados en el Apéndice F, el Contratante y el Consultor convendrán en i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios y ii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deba efectuar el Contratante al Consultor de conformidad con la subcláusula 6.1 c) de estas CGC.

6. Pagos al Consultor

6.1 Estimación de costos; monto máximo

a) En el Apéndice H figura una estimación del costo de los Servicios.

b) A menos que se indique lo contrario en la subcláusula 2.6 de estas CGC y con sujeción a la subcláusula 6.1 c) de las mismas, el monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no superará el monto que figura en las CEC. Tan pronto como los cargos acumulados en virtud de los Servicios alcancen el 80% de uno de estos montos máximos, el Consultor notificará dicha circunstancia al Contratante.

c) No obstante lo dispuesto en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC, cuando conforme a las subcláusulas 5.3, 5.4 ó 5.6 de las mismas las Partes convengan en que se harán pagos adicionales al Consultor, según el caso, a fin de cubrir cualquier gasto adicional necesario que no se hubiera contemplado en las estimaciones de costos mencionadas en la subcláusula 6.1 a) de estas CGC, se elevarán el monto o, según el caso, los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) precedente en la suma o las sumas, según el caso, a que asciendan cualesquiera de los mencionados pagos adicionales.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

6.2 Remuneraciones y gastos reembolsables

a) Con sujeción a los montos máximos establecidos en la subcláusula 6.1 b) de estas CGC, el Contratante pagará al Consultor i) la remuneración estipulada en la subcláusula 6.2 b) de estas CGC, y ii) los gastos reembolsables establecidos en la subcláusula 6.2 c) de las mismas. Si así se indica en las CEC, dicha remuneración será reajustada en la forma allí especificada.

b) La remuneración del Personal se determinará según el tiempo efectivamente utilizado por éste en la prestación de los Servicios a partir de la fecha establecida conforme a la subcláusula 2.3 de las CGC y la subcláusula 2.3 de las CEC (u otra fecha que las Partes acordarán por escrito) (incluido el tiempo de viaje necesario por la ruta más directa), y corresponderá a los niveles indicados en las CEC, con sujeción a las disposiciones adicionales allí establecidas.

c) Los gastos reembolsables en que haya incurrido efectiva y razonablemente el Consultor durante la prestación de los Servicios, especificados en la subcláusula 6.3 b) de las CEC.

6.3 Moneda de pago

Los pagos se harán en guaraníes.

6.4 Modalidad de facturación y pago

Las facturaciones y los pagos con respecto a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

a) El Contratante dispondrá el pago anticipado al Consultor de la suma indicada en las CEC, en la forma indicada a continuación. El anticipo será abonable una vez que el Consultor haya suministrado al Contratante una garantía de anticipo en alguna de las siguientes formas:

(i) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

(ii) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

El formato de la garantía deberá ajustarse a uno los formularios aprobados por la Contratante. La garantía deberá permanecer en vigencia hasta que el anticipo se haya imputado totalmente, según lo indicado en las CEC

b) Con la mayor brevedad posible y a más tardar quince (15) días después de finalizado cada mes calendario del período de los Servicios, el Consultor entregará al Contratante, por duplicado, liquidaciones detalladas de las sumas pagaderas en dicho mes de conformidad con las subcláusulas 6.3 y 6.4 de las CGC, acompañadas de copias de las facturas firmadas, los comprobantes y demás elementos probatorios del caso.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

c) El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma.

d) El pago dispuesto en esta cláusula sólo se efectuará después de presentados por el Consultor, y aprobados a satisfacción del Contratante, los informes y la liquidación identificado como tales. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la liquidación finales han sido aprobados a su satisfacción sesenta (60) días calendario después de que el Contratante haya recibido el informe y la liquidación finales, a menos que, dentro del mencionado período de sesenta (60) días, el Contratante notifique en detalle y por escrito al Consultor las deficiencias halladas en los Servicios, en el informe final o en la liquidación final. El Consultor en ese caso efectuará con prontitud las correcciones necesarias, después de lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. El Consultor reembolsará al Contratante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, cualquier suma que el Contratante haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, en exceso de los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la liquidación finales que él hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto.

e) Todos los pagos a efectuarse en virtud de este Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC o mediante cheque cruzado a nombre del Consultor.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en lo que respecta a los derechos de ambas en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del objeto del mismo.

7.2 Aplicación del Contrato

En reconocimiento de la imposibilidad de prever en este Contrato todos los hechos que puedan darse durante su vigencia, las Partes aquí acuerdan en que es su propósito que el Contrato se aplique con equidad a ambas Partes, sin menoscabar los intereses de ninguna de ellas, y convienen en que si durante la vigencia de este Contrato cualquiera de ellas considerara que el mismo no se está aplicando con equidad, harán todo lo posible por llegar a un acuerdo acerca de las medidas que pudieran ser necesarias a fin de eliminar la causa o causas de dicha inequidad, y en que ninguna falta de acuerdo sobre cualquier medida conforme a esta cláusula será causa de una controversia que pueda someterse a los medios de solución conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS E.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALTA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

8.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:

8.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03:

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta

8.2.3 Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 8.2.2.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 8.2.2 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS E.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR AYALA
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.6.1	Las direcciones son: En el caso del Contratante: _____ Atención: _____ Fax: _____ e-mail: _____ En el caso del Consultor: _____ Atención: _____ Fax: _____ e-mail: _____
1.6.2	Se considerará que la notificación tendrá efecto: a) En el caso de entrega por mano o por correo certificado, cuando sea entregada; b) En el caso de telegramas, una (1) hora después de confirmada su transmisión. c) En el caso de fax, una (1) hora después de confirmada su transmisión.
1.8	El Integrante a cargo es *[insertar nombre del Integrante]* ***Nota**: Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, aquí se deberá indicar el nombre de la firma cuya dirección figura en la subcláusula 1.6.1 de las CEC. Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta subcláusula 1.8 de las CEC*].
1.9	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: _____ En el caso del Consultor: _____
2.1	Las condiciones para la entrada en vigor del Contrato son las siguientes: • Firma del Contrato. • Pago de anticipo, previa presentación de la garantía de anticipo conforme numeral 6.4.a.

[2] Las cláusulas entre paréntesis cuadrados son optativas; las notas deberán suprimirse del texto definitivo.

Ing. ANDRES [illegible]
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	• En casos de Consorcios, presentación de la Escritura de Conformación de Sociedad inscripta en el Registro Público. • Presentación del Seguro de Responsabilidad profesional
2.2	El plazo de no entrada en vigor de contrato será de sesenta (60) días calendario.
2.3	La prestación de los servicios conforme al cronograma general de fiscalización, comenzará una vez emitida la Orden de Inicio por parte de la Contratante a través de la Unidad Administradora de Contrato.
2.4	La expiración del Contrato se dará una vez concluido el cronograma general de fiscalización incluido en los TDR.
3.2.4 b)	"Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos. El Consultor conviene asimismo en que sus filiales no podrán participar durante igual período en tales actividades.
3.4	Además, en caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante.
3.5	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) **Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor y la Contratante,** o por el Personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de G.60.000.000; b) **Seguro de responsabilidad civil hacia terceros**, con una cobertura mínima de G. 60.000.000; c) **Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes respecto del Personal del Consultor**, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS E.
Jefe Área de Ingeniería

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	d) **Seguro contra pérdidas o daños** de i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios. La vigencia de los seguros indicados en los puntos a, b, c y d será por el plazo de vigencia del contrato. e) El Consultor deberá presentar indefectiblemente diez (10) días después de la suscripción del Contrato un **Seguro de Responsabilidad Profesional** otorgado por una Compañía de Seguros establecidos en el país y autorizados a operar, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia hasta el término de la vigencia del Contrato. El seguro de responsabilidad profesional podrá ser expedido a elección del oferente, en alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. El seguro será devuelto al Consultor al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de la ANDE. Los seguros indicados no eximirán al Consultor de sus responsabilidades por los daños o siniestros cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos.
3.6	No Aplica
3.7c)	No se aplicará ninguna otra medida
3.8	**Multas:** Si el Consultor no diere cumplimiento con el plazo de entrega indicado en el Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del servicio en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS E.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
3.9	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
4.6	No Aplica
5.1	No Aplica
6.2 a)	La remuneración no será reajustable
6.2 b) i)	1) Queda entendido que i) las tarifas de remuneración cubrirán: *a) los sueldos y bonificaciones que el Consultor haya convenido en pagar al Personal, así como coeficientes por cargas sociales y gastos generales,* *b) el costo de los servicios de apoyo prestados por el personal de la oficina central no incluido entre el Personal que figura en el Apéndice C, y* *c) los honorarios del Consultor y todos los gastos relacionados para el cumplimiento irrestricto del contrato.* 2) La remuneración correspondiente a períodos inferiores a un mes se calculará por horas efectivamente trabajadas en la oficina central del Consultor y que sean directamente atribuibles a los Servicios y por días calendario trabajados fuera de la oficina central.
6.2 b) ii)	Las tarifas del Personal figuran en los formularios para la Propuesta de Precio.
6.3 b) iii)	Los gastos reembolsables serán los siguientes: **No Aplica**
6.4 a)	Se pagará un anticipo del diez por ciento (10%) del monto total del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de pago y una garantía de anticipo por el cien por ciento (100%) del monto anticipado. Luego de la fecha de comunicación por parte de ANDE, de la disponibilidad de cobro del anticipo, el Consultor recibirá vía libro de obras o comunicación digital, la Orden de Inicio del Cronograma, emitida por la Contratante a través de la Unidad Administradora de Contrato. (en un todo de acuerdo al numeral 2.3)

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

6.4 a)	La Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros veinte (24) meses de la prestación de los Servicios, hasta compensar totalmente dicho anticipo.
6.4 c)	**Pago** El pago de las liquidaciones mensuales del Consultor será conforme al personal interviniente en el Histograma y al servicio de la planilla de las Instalaciones y Servicios Especiales y de todo lo solicitado en los Términos de Referencia incluyendo todos los informes y documentos de respaldo aprobados por la Contratante, y conforme al sistema de pago indicado en los Términos de Referencia. La Unidad Administradora del Contrato evaluará y coordinará la incorporación mes a mes de cada integrante del plantel de la Consultora, conforme descrito en el Histograma, en consideración al avance real de obras y sus necesidades. La Consultora, no podrá realizar reclamo alguno sobre la aplicación de dicha filosofía de Administración de Contrato. Los pagos se realizarán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los **sesenta (60) días** contados a partir de la aprobación por parte de la Unidad Administradora de Contrato, previa presentación de la solicitud de Pago acompañada de la Liquidación Pro-forma correspondiente a los servicios ejecutados de conformidad al Plan del Servicio establecido, previa deducción de multas, si las hubiere **y conforme a la valoración de los Informes a ser presentados en adjunto obligatoriamente.** La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen en el Apartado IV - Apéndices. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido. La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la Liquidación Pro-forma y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Consultor la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N°3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Consultor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sub Gerente de Obras Civiles

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	Tasa de Interés: 1% (uno por ciento) mensual de la factura por el período de la demora del Contratante por causa imputable a la misma, hasta que se haya efectuado el pago completo.
6.4 c)	**Obligatoriedad de declarar Información del Personal del Consultor en el SICP.** El Consultor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subconsultoras, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Consultor deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subconsultores propuestos, el consultor está obligado a actualizar el FIP. En el caso de que el Consultor, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al consultor. Como requerimiento para efectuar los pagos a los consultores, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el consultor se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la consultoría y eventuales subconsultoras se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. El Consultor deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Consultor. En caso de detectarse que el Consultor o alguno de los subconsultoras, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

	En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Consultor.
6.4 e)	La cuenta de pago es: BANCO: CUENTA: AGENCIA: CODE SWIFT :
8.2	**Solución de controversias** Se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al proceso de Arbitraje.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Anexo I: FONPLATA CONVENIO DE INTEGRIDAD

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Referencia: [nombre de proveedor]

[nombre del proveedor/consultor] DECLARA:

"ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de [especificar el contrato o la invitación de licitación] (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) (El Proveedor/Consultor), o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si (El Proveedor), o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco

Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados, o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato [dar detalles si es necesario]

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 kV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Por su parte, le concedemos a FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

(i) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.

(ii) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

(iii) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.

(iv) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Prácticas obstructivas: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

(vi) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

FIRMA DEL PROVEEDOR/CONSULTOR, SU REPRESENTANTE LEGAL (según el caso)

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

ANEXO II) FORMATO DE DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Lugar y fecha:

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO EFECTIVO O FINAL

a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre:
Cargo:

b) Nombre y dirección de la empresa

c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:
"Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).

La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo."

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

Nombre Beneficiario Efectivo

Fecha de Nacimiento

Dirección

Número de documento de identidad

Firma representante legal de la empresa.....
Aclaración Cargo.....

Correo electrónico.....

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

IV. Apéndices

APÉNDICE A—DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados son aquellos indicados en los Términos de Referencia.

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los informes requeridos en el marco del presente llamado son indicados en los Términos de Referencia.

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES

Conforme a los formularios TEC-5 y TEC-6 de la Propuesta Técnica.

APÉNDICE D—CERTIFICADO MÉDICO

(No aplicable)

APÉNDICE E—HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

(No aplicable)

APÉNDICE F—OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(No aplicable)

APÉNDICE G—ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA

(No aplicable).

APÉNDICE H—ESTIMACIÓN DE COSTOS

Los costos correspondientes que serán objeto de pago se establecen en los formularios de Propuesta de Precio (PR).

LIQUIDACIÓN PRO FORMA

MODELO DE NOTA DE PAGO

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GTOC

APÉNDICE I — MODELO DE GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

Nota: *Véanse la subcláusula 6.4 a) de las CGC y la subcláusula 6.4 a) de las CEC. El Contratante deberá incluir aquí una garantía bancaria aceptable. El siguiente es un ejemplo de dicha garantía.*

A: *[insertar nombre y dirección del Contratante]*
[insertar nombre del Contrato de Servicios de Consultoría]

De nuestra consideración:

De conformidad con las disposiciones de la subcláusula 6.4 a) de las CGC, y la subcláusula 6.4 a) de las CEC de este Contrato (en adelante denominado el "Contrato"), *[insertar nombre y dirección del Consultor]* (en adelante denominado el "Consultor") presentará a *[insertar nombre del Contratante]* una garantía bancaria, para asegurar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones que le imponen dichas cláusulas del Contrato, por la suma de *[insertar monto de la garantía], [insertar monto expresado en palabras]*[1]. Nosotros, *[insertar nombre del banco o de la institución financiera]*, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Consultor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, como obligado primario y no como simple Fiador, a pagar a *[insertar nombre del Contratante]*, contra su primera solicitud, sin derecho alguno a objeción de nuestra parte y sin presentar primero el Contratante una reclamación al Consultor, una suma que no exceda de *[insertar monto de la garantía], [insertar monto expresado en palabras].*

También convenimos en que ningún cambio, adición u otra modificación de las condiciones del Contrato que pudieran acordar *[insertar nombre del Contratante]* y el Consultor nos liberará de modo alguno de la obligación en virtud de esta garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de todo cambio, adición o modificación.

Esta garantía permanecerá plenamente en vigor desde la fecha en que se pague el anticipo en virtud del Contrato y hasta que *[insertar nombre del Contratante]* reciba del Consultor el reembolso completo de la misma cantidad.

Atentamente,

Firma y sello: _____

Nombre del banco/institución financiera: _____

Dirección: _____

Fecha: _____

[1] El banco o la institución financiera deberán indicar un monto conforme a lo señalado en la subcláusula 6.4 a) de las CEC.

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Liquidación Pro Forma

EMPRESA_____	LIQUIDACION PROFORMA
DIRECCIÓN_____ TELEF.:_____	RUC. N°: _____
ASUNCIÓN - PARAGUAY	

Fecha de emisión: _____ Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [X]

Nombre o razón social: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE

RUC. O Cédula de Identidad 80009735-1 Nota de Remisión N° _____

Dirección: AV. ESPAÑA 1268 E/ PADRE CARDOZO Y DE LAS RESIDENTAS Teléfono N° 211-001/20

Art/Cod	Cant	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				Exentas	5 %	10 %
		LPI N° _____				
		CONTRATO N° _____				
SUB TOTALES:						
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANIES:						
LIQUIDACION DEL IVA	5 %	10 %	TOTAL IVA:			

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV

ING. VICTOR ALÍA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

Modelo de Nota de Pago

EMPRESA_____

Dirección:_____
Teléfono:_____
Asunción – Paraguay

N° _____/2021

Asunción, ___ de_____ de 2021

Señor:
(Nombre del Presidente)
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

Presente
Ref.: Contrato N° _____/1_ – "Servicios de_____"
"LPI ANDE N° XXXX/2021" **(Mencionar Contrato, Concepto, Modalidad,)**
Atención: Dpto. de _____ **(Mencionar Unidad Administradora del Contrato)**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de presentarle la Liquidación Proforma correspondiente a los servicios conforme al contrato de referencia y por su digno intermedio solicitar el pago respectivo; se incluyen además los siguientes documentos:

- Nota de Remisión N°_____
- Copia Orden de Entrega/ Servicio N° _____
- Liquidación Proforma.

Una vez concluido las verificaciones rogamos ponerse en contacto con el **Sr.** _____, **Teléfono** _____, **Fax**_____, **Correo electrónico**_____ para la emisión y entrega de la Factura Legal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....
Sr._____
Representante Legal

Ing. ANDRÉS LUÍS RAMOS B.
Jefe Área de Ingeniería
Sistema de Transmisión de 500 KV
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ING. VICTOR ALI A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC